

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.868	Salta, 8 de setiembre de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Governador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por o tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargarse la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	" 9,00	Anual	" 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. N°
M. de Economía Nº 1153 del 30- 7-71	— Apruébase el legajo técnico de la Obra: Camino Ruta Provincial Nº 20 por \$ 378.000		5082
M. de Gobierno „ 1154 „ „	— Dispónese retiro de la personería jurídica de la entidad "Luracatao Agríc. y Ganadera" S. A. ...		5082
„ „ „ 1155 „ 2- 8-71	— Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a su titular, Mayor Ricardo Spangenberg		5083
M. de Economía „ 1156 „ „	— Acéptase renuncia del Cont. Enrique Luis Chiglia		5083
„ „ „ 1157 „ „	— Designase Secretario de E. de Hacienda, al Dr. César Rodolfo Lavín		5083
„ „ „ 1158 „ „	— Facúltase al Dr. Arturo López Sanabria y al Sr. Ricardo Gómez Díez para que gestione los fondos por regalías de hidrocarburos gaseosos		5083
M. de Gobierno „ 1159 „ „	— Referente al paro docente de los días: 1. 2 y 3 de junio de 1971		8084
„ „ „ 1160 „ „	— Apruébase contrato celebrado entre la Municipalidad de San Carlos y el Ing. Lucio Ortega		8084
M. de Economía „ 1161 „ „	— Con débito a la Jurisdic. 2 - U. de Org. 6, dispónese el refuerzo de la suma de \$ 285.610,31 para Jurisdicción 4		5085

				Pág. Nº
M. de Gobierno	1162	3- 8-71	— Designase con carácter de reingreso al Sr. Sergio Alfredo Tula	5085
"	1164	"	— Designase en Policía de la Provincia a personal en el cargo de Agente - Personal de Seguridad ..	5086
"	1165	"	— Referente a la competencia de títulos que expiden las escuelas de manualidades y técnicas y Esc. Téc. Artesanal Nº 31, Repú. de la India ..	5086
"	1166	"	— Exceptuase del congelamiento dispuesto por el art. 10 - Ley 4386/71 al cargo Categ. 20 - Jurisdic. 1 - U. de Org. 4 - Casa de Salta	5087
"	1167	"	— Designase jueces de Paz Titular y Suplente de Apolinario Saravia, a los Sres. Eduardo E. Cabrera y Juan C. Sánchez	5087
"	1168	"	— Designase Int. al Sr. Tomás Moreno en Esc. de Comercio Nº 4 - Hipólito Irigoyen	5088
"	1169	"	— Acéptase renuncia del Cont. Tomás Moreno ..	5088
"	1170	"	— Designase a la Srta. Mirta E. Campo en oficina del Reg. Civil de San Bernardo de las Zorras ..	5088
"	1171	"	— Confirmase a partir del 1-6-71 a personal de Policial de la Provincia	5089
"	1172	"	— Designase Juez de Paz Suplente de Joaquín V. González (Anta) a la Srta. Irma T. González ..	5089
"	1173	"	— Designase suplente al Dr. Ramón J. Fiqueni, en Esc. Dr. Eduardo Wilde	5089
"	1174	"	— Designase al Sr. Lucio Bejarano en Esc. Nº 27 de Salvador Mazza	5090
"	1175	"	— Autorízase al Intendente Municipal de Salta a condonar deuda a favor del Sr. Juan A. Arias ..	5090
"	1176	"	— Declárase feriado el 8 de agosto de 1971 en Joaquín V. González	5090
"	1177	"	— Apruébase contrato de locación entre Secretaría de la Gobernación y Xerox Arg.	5090
M. de B. Social	1178	"	— Se hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Cornelio Saavedra	5092
"	1180	"	— Apruébase resolución Nº 765-I del 8-7-1971 de Caja de Jubilaciones de la Provincia	5093
"	1181	"	— Apruébase resolución Nº 744-I del 1º-7-71 de Caja de Jubilaciones de la Provincia	5093

EDICTO DE MINA

Nº 7957	— De Ferro Anamel Argentina S.A. Expte. Nº 7646-F.	5093
Nº 7956	— De Ferro Enamel Argentina S.A. Expte. Nº 7644-F.	5094
Nº 7955	— De Ferro Enamel Argentina S.A. Expte. Nº 7642-F.	5094
Nº 7954	— De Ferro Enamel Argentina S.A. Expte. Nº 7634-F.	5094
Nº 7953	— De Ferro Enamel Argentina S.A. Expte. Nº 7632-F.	5094
Nº 7952	— De Ferro Enamel Argentina S.A. Expte. Nº 7630-F.	5094
Nº 7951	— De Ferro Enamel Argentina S.A. Expte. Nº 7626-F.	5095
Nº 7950	— De Ferro Enamel Argentina S.A. Expte. Nº 7624-F.	5095
Nº 7949	— De Ferro Enamel Argentina S.A. Expte. Nº 7622-F.	5095

LICITACION PUBLICA

Nº 8230	— Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. 13/71	5095
Nº 8192	— A. G. A. S. Ejec. de la Obra Nº D-10-89	5096
Nº 8188	— Direc. General de Arquitectura de la Provincia	5096
Nº 8184	— Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 14/71	5096
Nº 8183	— Ministerio de B. Social. Direc. Cral. de Administración. Lic. Nº 7	5096
Nº 8183	— Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 322/71	5096
Nº 8161	— Direc. General de Arquitectura	5096
Nº 8160	— Direc. General de Arquitectura	5096
Nº 8159	— Direc. General de Arquitectura	5097
Nº 8154	— Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 15	5097
Nº 8140	— A. G. A. S.	5097

EDICTO CITATORIO

Nº 8201	— S/p.: Francisco Boschtevar y otro	5097
Nº 8137	— Orlando César Canónica y otra	5097
Nº 8136	— Orlando César Canónica y otra	5097
Nº 8107	— Agustín Luis López Cabada	5098

Nº 8075 — Francisco Edmundo Cruz	Pág. Nº 5098
Nº 8074 — Joaquín Romero	5098
Nº 8073 — Genaro Mamani y Dora Victoria López de Mamani	5098

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 8187 — Arq. Luis Marcelo Leclercq	5098
Nº 7946 — De Martín Javier Orozco	5098

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 8236 — Lucio Gualberto Arias	5099
Nº 8202 — Ramos de Burgos María Elisa	5099
Nº 8194 — Julio Guaymás	5099
Nº 8193 — Amador Juan	5099
Nº 8191 — Villada Zenón y Paula Mendoza	5099
Nº 8190 — Lezcano Cruz	5099
Nº 8182 — Benjamín Armando Pereyra	5099
Nº 8180 — Melhen Ybrahim Hassan	5099
Nº 8178 — Teresa Catalina y Presentación Alfaro	5099
Nº 8170 — Rosario Rodríguez de Ceballos	5099
Nº 8167 — Jorge Tomás Am.	5100
Nº 8164 — Diego Aurelio Vargas	5100
Nº 8155 — Samuel Augusto Saravia	5100
Nº 8147 — Ernesto M. Aráoz	5100
Nº 8146 — María Dina Castillo	5100
Nº 8139 — Ulivarri Felipe Baltazar	5100
Nº 8138 — Ramón Ponce	5100
Nº 8130 — De Azucena e Ignacia Azucena Oliva de Villegas	5100
Nº 8123 — De Héctor Claudio Fontana	5100
Nº 8122 — De Gabriel Ana o Gabriel Anna	5100
Nº 8121 — De Zenobio Muraviev	5100
Nº 8119 — De Rosendo Gallardo	5100
Nº 8101 — Benjamín Pérez	5101
Nº 8080 — Severa Rueda de Villamayor	5101
Nº 8072 — Angélica Lobo de Alberto y Alberto Alberto	5101
Nº 8062 — Arturo Eguizábal	5101

REMATE JUDICIAL

Nº 8234 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López e Hijos S.R.L. vs. Sánchez Vic- torino y otro	5101
Nº 8233 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Laham Elías vs. Diez Benjamín	5101
Nº 8232 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carlos Mardones S.A. vs. Pachó Manuel Enrique	5101
Nº 8227 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: K.A. vs. Herrera Derretorio Jorge	5101
Nº 8226 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Musso Ricardo vs. Agropecuaria Argentina S.A.	5102
Nº 8219 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ceballos Manuela Aramayo de vs. Carlos M. Nallín	5102
Nº 8218 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. María E. Salomón y otro	5102
Nº 8217 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Nevada R. Sandoval y otro	5102
Nº 8216 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Fuentes Simón	5102
Nº 8215 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Roldán Manuel A.	5102
Nº 8214 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Murillo Freddy J.	5102
Nº 8213 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: A. N. vs. Nortécnica S.R.L.	5102
Nº 8209 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Zulema Dib Farah de Chagra vs. López Fe- rreyra J.	5103
Nº 8208 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Bco. del Noroeste Coop. Ltda. vs. Varela Arturo	5103
Nº 8207 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Bco. del Noroeste Coop. Ltda. vs. Almaraz Mar- tínez N. y otro	5103
Nº 8206 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Bco. del Noroeste Coop. Ltda. vs. Paez Víctor y otro	5103
Nº 8205 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Adriano Hnos. vs. Abraham Pascuala L.	5103
Nº 8200 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Olmedo José Enrique vs. Albornoz Máximo y otro	5103

	Pág. N°
Nº 8199 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Olmedo José Enrique vs. Villarreal Faustino	5103
Nº 8198 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Wojcik María del Carmen Matorras de vs. Arias Moisés Salvador y otra	5104
Nº 8196 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. J. vs. Carlos Guillermo Altamirano y otra	5104
Nº 8178 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Massafra B. Felipe y otro vs. Donaire de Guanca María Julia o Julia	5104
Nº 8177 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: O. de A. F. J. vs. Echazú Néstor y otro	5104
Nº 8175 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Piattini y Cía. S. vs. Sandoval Luis Daniel y otro	5104
Nº 8165 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nacer de Tamer Sara vs. Eypar S.A.	5105
Nº 8149 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nougues Ricardo José vs. Hadad Víctor y otra	5105
Nº 8145 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Vaquilla Teodocio vs. Gallardo Epifania y otro	5105
Nº 8137 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rodríguez, María D. Pipino de vs. Carral, Aristóbulo y otra	5106
Nº 8113 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Taurus S.R.L. vs. Arias Hilario	5106
Nº 8105 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Petro Oil Lubricantes Argentina S.R.L. vs. Lorenzo Apaza	5106
Nº 8103 — Por Ernesto V. Solá. Juicio C.S. S.R.L. vs. Jara Gil Francisco	5106
Nº 8097 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Frutihorticultura "Pereprier"	5107
Nº 8070 — Ricardo Gudiño. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Morizzio Alberto y otro	5107
Nº 8067 — Efraín Racioppi. Juicio: D.D.L. vs. Belloto José	5107

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8225 — Central S.C.S.	5107
------------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 8210 — De Laura Beatriz Godoy	5108
Nº 8179 — Carlos Mardones S.A.	5108
Nº 8124 — De Nilda Julia Díaz de Zacharias	5108
Nº 8094 — Alejandro Clement Barrio	5108
Nº 8077 — Del terreno Catastro Nº 1801 de San Ramón de la Nueva Orán	5108

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 8068 — Tejerina Serafina Murillo de	5108
--	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8171 — Medina Francisca Vilte de	5108
---	------

CONCURSO CIVIL

Nº 8203 — Antonio Gómez Martínez	5109
--	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 8231 — Casa Fabricio S.R.L.	5109
Nº 8229 — Cortada Díaz Hermanos S.R.L.	5110
Nº 8228 — La Manzana Loca S.R.L.	5111

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 8223 — De Nueva York Automotores S.A.	5112
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 8172 — Farmacia Norte en C.S.	5112
--	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8158 — Team S. R. L.	5112
---------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8224 — Rumbo S.A. Para el día 19-9-71	5112
Nº 8235 — Misión Evangélica (Asamblea de Dios) - Embarcación. Para el día 21-9-71	5113
Nº 8211 — De Modesto y Manzur Chibán S.A. Para el día 14-9-71	5113
Nº 8181 — Río Bermejo S.A. Para el día 26-9-71	5113

FE DE ERRATAS

Nº 8237 — De las ediciones Nº 8863 y 8864	5114
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de julio de 1971

DECRETO Nº 1153

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 33-12954/71.

Visto el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Vialidad de Salta relativo a la obra: "Camino Ruta Provincial Nº 20, Paso de la Cruz, Parque Nacional El Rey, Tramo: Hostería Parque Nacional El Rey, Estancia Vieja, Proyecto: Obra Proyecto y Construcción de Cinco Puentes", con un presupuesto oficial de \$ 378.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que la obra referida es necesaria por cuanto tiende a la realización de trabajos que permitirán el acceso permanente, aún en épocas de lluvias, a la Hostería del Parque Nacional El Rey, Dpto. de Anta de esta Provincia, consolidando la infraestructura caminera en beneficio del desarrollo y promoción turística de la zona;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 29 de julio de 1971 (Acta Nº 294) ha considerado y aprobado el legajo técnico de la obra por encuadrarse en las exigencias del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, aconsejando licitarla públicamente a efecto de su posterior adjudicación y contratación;

Que la ejecución de esta obra está prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección de Vialidad de Salta, contando al efecto con la financiación y partidas necesarias;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 1053/71 del H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, informe de la Dirección de Variaciones de Costos y disposiciones del art. 7º del Decreto Ley 76/62,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase e llegajo técnico de la obra "Camino Ruta Provincial Nº 20 - Paso de la Cruz - Parque Nacional El Rey - Tramo: Hostería Parque Nacional El Rey - Estancia Vieja - Proyecto: Obra Proyecto y Construcción de cinco

Puentes", con un presupuesto oficial de \$ 378.000,00 (Trescientos setenta y ocho mil pesos), confeccionado por la Dirección de Vialidad de Salta y autorizase al citado organismo a convocar a Licitación Pública para su posterior adjudicación.

Art. 2º — La financiación de esta obra está prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1971, con Fondos Propios de la Administración Central en la siguiente forma: Plan de Contado: \$ 300.000,00 - Plan Financiado: \$ 200.000,00.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Partida Parcial 17, Fondos Propios Administración Central, Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, Gobierno y Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Palacios

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 30 de julio de 1971

DECRETO Nº 1154

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-206.

Visto el decreto Nº 11325, de fecha 18-XI-57, mediante el cual se aprobó el estatuto social de la entidad denominada "Luracatao, Agrícola y Ganadera Sociedad Anónima", con domicilio legal en esta ciudad y se le otorgaba la personería jurídica solicitada; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles

y Comerciales, a fs. 6, la citada entidad reunida en Asamblea General Extraordinaria, ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad, conforme a los términos contenidos en el acta Nº 14, de fecha 11-VI-71, corriente a fs. 3, y vta. de estos obrados;

Por ello y atento a lo dictaminado a fs. 7, por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada mediante decreto Nº 11325, de fecha 18-XI-57, a la entidad denominada "Luracatao, Agrícola y Ganadera Sociedad Anónima", con domicilio legal en esta ciudad, por disolución de al sociedad y conforme al acta Nº 14, de fecha 11-VI-71, corriente a fs. 3 y vta. del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

MUSELI (Int.)

Palacios (Int.)

Salta, 2 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1155

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad S. E. el señor Gobernador de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Mayor (R.E.) Ricardo J. Spangenberg.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Palacios (Int.)

Salta, 2 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1156

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Dn. Enrique Luis Ghiglia, al cargo de Secretario de Estado de Hacienda (I.) y dá-

sele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados, reintegrándolo al cargo de Director de Finanzas, del cual es titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 2 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1157

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Secretario de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía, al doctor en Ciencias Económicas, don César Rodolfo Lavin, clase 1925, M.I. Nº 3.906.554, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 2 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1158

Ministerio de Economía

Visto la necesidad de activar las tramitaciones ante Gas del Estado, a fin de obtener en su debido término los fondos provenientes de las regalías de hidrocarburos gaseosos que le corresponden a la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario designar los funcionarios que, en representación de la Provincia, tendrán a su cargo tales gestiones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Dr. Arturo López Sanabria, Delegado de la Provincia de Salta en la Capital Federal, y al señor Ricardo Gómez Díez, Jefe de Gestiones de la Casa de Salta, para que en forma conjunta o indistinta, tramitan, gestionen y/o recepcionen, en nombre de la Provincia de Salta, los fondos que le correspondan por regalía de hidrocarburos gaseosos provenientes de Gas del Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Eco-

nomía y de Gobierno, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Ghiglia

Salta, 2 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1159

Ministerio de Gobierno

Visto el paro docente registrado los días 1º, 2 y 3 de junio del año en curso; atento a los alcances y motivaciones del mismo y a lo solicitado por las agrupaciones gremiales que nuclean a los docentes de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que, hasta tanto la autoridad nacional competente en materia laboral, resuelva en definitiva sobre la legalidad del paro efectuado por el personal docente los días 1º, 2 y 3 de junio del año en curso, se dispone provisoriamente, no efectuar descuento alguno por tal concepto, sobre sus haberes.

Art. 2º — Dispónese, igualmente, con carácter provisorio y sujeto a la condición enunciada en el artículo anterior, que las inasistencias a que se hace mención en el mismo, no afectarán el concepto de los docentes que incurrieron en ellas.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 2 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1160

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 11-02619.

Visto el contrato celebrado entre la Municipalidad de San Carlos y el Ingeniero Civil señor Lucio Ortega, atento a los términos contenidos en el mismo, a lo informado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 48 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 48 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de San Carlos, representada en este acto por el señor Presidente de la Comisión Municipal Dn. Julio César Tula y el Ingeniero Civil señor Lucio Ortega, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de año mil novecientos setenta y uno, entre la Municipalidad de San Carlos, representada en este acto por el señor Presidente de la Comisión Municipal Dn. Julio César Tula por una parte y el Ingeniero Civil señor Lucio Ortega como contratista, por la otra convienen en celebrar el siguiente contrato, en mérito a la Resolución Nº 2, de fecha veintidós de setiembre del año mil novecientos setenta, Resolución cuyo texto se transcribe y que dice: Resolución Nº 2/70 - VISTO: Los antecedentes de la Licitación Privada Nº 1/70 de la Municipalidad de San Carlos; y, Considerando: Que la única propuesta presentada corresponde a la del Ingeniero Lucio Ortega la que se estima conveniente. El Presidente de la Comisión Municipal en uso de las facultades que le son propias. Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar al Ingeniero Lucio Ortega el Estudio y Proyecto de la "Obra Canal de Payogastilla a Los Sauces" - Departamento de San Carlos de la Provincia de Salta, fijándose para gastos especiales la suma de Pesos Ley 18.188: Tres mil ochocientos (\$ 3.800,-) en un todo de acuerdo a su propuesta. Art. 2º: De forma. — San Carlos, 22 de setiembre de 1970. — Fdo.: Gabriel Lójez (h.), Presidente de Comisión Municipal - San Carlos - Salta.

"PRIMERA: Los trabajos se realizarán ajustados a las estipulaciones contenidas en los siguientes documentos que se declaran parte integrante de este contrato: a) Formulario de Propuesta; b) Pliego de Especificaciones Particulares; c) Bases para Licitación de Estudio de Obras de Ingeniería; d) Normas técnicas de diseño y de presentación del proyecto; e) Planos; f) Pliego General de Condiciones.

"SEGUNDO: Gastos Especiales: por los gastos especiales que prevee el artículo sesenta del Arancel de Honorarios Ley Nro. 3713/61, la Municipalidad de San Carlos abonará al "Contratista" la suma única de Pesos Ley 18.188 Tres mil ochocientos (\$ 3.800,00) de acuerdo a su cotización inserta en la propuesta, suma que se abonará de acuerdo a las etapas de pago previstas en el artículo veinte de las bases para licitación de estudios de obras de ingeniería.

"TERCERA: Honorarios Profesionales: Los honorarios preventivos que la Provincia reconocerá al "Contratista", serán de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Cuatro mil (\$ 4.000,00), siendo el Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Abogados el responsable de la gestión.

tectos y Agrimensores de la Provincia, quien determinará en definitiva dichos honorarios siendo regulados en base al Proyecto aprobado, el que deberá adecuarse a lo establecido en el Art. 6º del Pliego de Especificaciones particulares y serán abonados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintidós de las bases para licitación de estudios de obras de ingeniería.

"CUARTA: El "Contratista" declara haber examinado el terreno donde se ejecutarán los trabajos, así como la documentación antes citada, se compromete a realizarlos dentro del término de sesenta días calendario, Art. 8º del Pliego de Especificaciones Particulares y una vez firmado el contrato.

"QUINTA: Los trabajos a que este contrato se refieren serán ejecutados de tal manera que una vez presentados y aprobados por la Secretaría de Estado de Obras Públicas permitan un inmediato llamado a licitación.

"SEXTA: Multas y Rescisión del Contrato: En este aspecto las partes contratantes declaran sujetarse a lo estipulado por el Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas y el Pliego General de Condiciones de la ex A.G.A.S.

"SEPTIMA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se deriven de este contrato "El Contratista" constituye domicilio especial en Mitre 75 de la ciudad de Metán (Salta) y la Municipalidad de San Carlos departamento del mismo nombre, conviniéndose que cualquier cuestión a que de lugar la aplicación o interpretación del presente, deberá debatirse por la vía contencioso-administrativa.

"OCTAVA: Todo aquello que no esté expresamente previsto en este contrato se resolverá por aplicación del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas de la Provincia.

"NOVENA: El presente contrato se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo.

"En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ya indicada, quedando cada uno en poder de cada contratante. - Fdo.: Julio César Tula, Presidente Comisión Municipal - San Carlos, Salta; Fdo.: Ing. Civil Lucio Ortega"

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 2 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1161

Ministerio de Economía

Expte. Nº 2394 - Código 21

VISTO lo solicitado por Contaduría Gene-

ral de la Provincia respecto de insuficiencias e partidas parciales del rubro "Personal" dentro de la Jurisdicción Ministerio de Bienestar Social, que imposibilitan la liquidación de los haberes por el pasado mes de julio, y atento a que los refuerzos solicitados se encuadren en el artículo 7º de la Ley Nº 4385, como así lo informado por la Dirección General de Presupuestos,

Artículo 1º — Con débito a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13, "Crédito Adicional", dispónese el refuerzo de la suma total de \$ 285.610,31 (Doscientos ochenta y seis mil seiscientos diez pesos con treinta y un centavos) para la Jurisdicción 4, y con destino a las Unidades de Organización que se detallan:

Parcial 2, Sub-Parc. 01	7.225,33
Sub-Parc. 03	13.270,12
Sub-Parc. 07	5.844,45
Parcial 5	12.969,31

U. de O. 2, Secc. 0, Sect. 1, Ppal. 1

Parcial 1, Sub-Parc. 10	39.537,69
Parcial 2, Sub-Parc. 01	115.232,48
Sub-Parc. 03	87.533,14

U. de O. 3, Secc. 0, Sect. 1, Ppal. 1

Parcial 2, Sub-Parc. 03	2.607,70
Parcial 5	1.019,40
Parcial 6	370,69

Total 286.610,31

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Salta, 3 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1162

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-62770

Visto la nota Nº 83 de fecha 24 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de reingreso y en vacante de presupuesto al señor Sergio Alfredo Tula, C. 1944, M. I. Nº 8.169.912, en el cargo de Oficial Ayudante, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (P. 775), a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobier-
no.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el
Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1164

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-63418.

Visto la nota Nº 88, de fecha 5 de julio
del año en curso, elevada por Jefatura de
Policía de la Provincia y atento lo solici-
tado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la
Provincia, al personal que, seguidamente
se detalla, en el cargo de Agente, Clase 06,
Personal de Seguridad, a partir de la fe-
cha que tome servicio y en vacantes de
presupuesto:

Al señor Miguel Angèl Ortega, M. I. Nº
8.194.826, C. 1943 (P. 2689);

Al señor Ricardo Guillermo Cabrera, M.
I. Nº 8.168.948, C. 1944, (P. 2688) y en ca-
rácter de reingreso;

Al señor Mario Ernesto Figueroa, M. I.
Nº 8.177.313, C. 1947 (P. 2686) y en carác-
ter de reingreso.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobier-
no.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1165

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4182

Visto que en los decretos Nros. 612 y 613
/62, reglamentarios de la ley Nº 3707/61;
Estatuto del Docente Secundario Provin-
cial, no está contemplado la competencia
de los títulos que emiten las escuelas de
manualidades y técnicas y la Escuela Téc-
nica Artesanal Nº 31 "República de la In-
dia" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación y Discipli-
na de enseñanza media, artística y técni-
ca, designada oportunamente por el Poder
Ejecutivo de la Provincia, solicita median-
te nota Nº 145 de fecha 17-V-71 se esta-
blezca la evaluación de los títulos expedi-
dos por los citados establecimientos edu-

cacionales para poder elaborar los cuadros
de puntajes respectivos;

Que en mérito a lo solicitado, se dictó la
resolución ministerial Nº 56 de fecha 24-
V-71 que designa una comisión "ad-hoc",
encargada del estudio de la competencia
de títulos que expiden las escuelas de ma-
nualidades y técnicas y Escuela Técnica
Artesanal Nº 31 "República de la India";

Que en cumplimiento de tal cometido, la
comisión de referencia se ha expedido en
los términos que contiene la nota elevada
a la Dirección General de Enseñanza Me-
dia, Técnica y Superior con fecha 23 de
junio del año en curso y que suscriben sus
miembros integrantes;

Que en conocimiento de los resultados
obtenidos y expresados por la citada comi-
sión, corresponde adoptarse el criterio fi-
jado por la mayoría de sus miembros;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase la competencia de
los títulos que expiden las escuelas de ma-
nualidades y técnicas y Escuela Técnica
Artesanal Nº 31 "República de la India",
como docentes, habilitantes y supletorios
para la enseñanza técnica y que fueran
determinados por la Comisión "ad-hoc",
designada por el Ministerio de Gobierno
mediante resolución Nº 56 de fecha 24-V-
71 y que seguidamente se detallan:

Corte y Confección

DOCENTE - Título de maestra en la es-
pecialidad, expedido por escuelas de ma-
nualidades de Salta Título de maestra en
la especialidad, expedido por el Colegio de
Jesús después de 1963.

HABILITANTE - Título de la especiali-
dad expedido por E. N. E. T. Nº 1.

SUPLETORIO - Título de la especiali-
dad, expedido por la Escuela Técnica Ar-
tesanal Nº 31 "República de la India", Es-
cuela Córdoba, Escuela José E. Urriburu,
Escuela Santa. Eufrasia Pelletier, Colegio
de Jesús antes del año 1963. Título de idó-
nea, expedido por las escuelas de manua-
lidades de Salta.

Bordado a Mano y Máquina

DOCENTE - Los mismos que para Corte
y Confección.

HABILITANTE - Título de la especiali-
dad, expedido por E. N. E. T. Nº 1 antes
de año 1965.

SUPLETORIO - Los mismos títulos que
para Corte y Confección y los títulos de la
especialidad, expedidos por E. N. E. T. Nº
1 después del año 1965.

Tejidos a Mano y Máquina

DOCENTE, HABILITANTE Y SUPLETO-
RIO - Los mismos títulos que para Borda-
dos a Mano y Máquina, menos el título ex-
pedido por el Colegio de Jesús antes de
1963.

Cocina

DOCENTE, HABILITANTE Y SUPLETORIO - Los mismos títulos que para Bordados a Mano y Máquina.

Dibujo y Pintura

DOCENTE - Título de maestra en la especialidad, otorgado por las escuelas de manualidades de Salta. Título de maestra en la especialidad, otorgado por el Colegio de Jesús después de 1963. Título de profesor en la especialidad, expedido por la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera".

SUPLETORIO - Título de la especialidad; expedido por la Escuela Técnica Artesanal Nº 31 "República de la India", Colegio de Jesús antes de 1963, E. N. E. T. Nº 1 después de 1965. Título de idónea, expedido por las escuelas de manualidades de Salta.

Telares

DOCENTE - Título de maestra en la especialidad, expedido por las escuelas de Manualidades de Salta.

SUPLETORIO - Título de idónea, otorgado por las escuelas de manualidades de Salta.

Ikebana

DOCENTE - Título de maestra en la especialidad, expedido por las escuelas de manualidades de Salta.

SUPLETORIO - Título de la especialidad, expedido por la Escuela Técnica Artesanal Nº 31 "República de la India". Título de idónea, otorgado por las escuelas de manualidades.

Dactilografía y Taquigrafía

DOCENTE - Título de maestra en la especialidad, expedido por las escuelas de Manualidades de Salta.

SUPLETORIO - Título de la especialidad, expedido por la Escuela Técnica Artesanal Nº 31 "República de la India". Título de idónea, otorgado por las escuelas de manualidades de Salta.

Pedagogía y Didáctica

Los mismos títulos declarados **DOCENTES, HABILITANTES Y SUPLETORIOS** en el Estatuto del Docente Nacional.

Economía Doméstica

DOCENTE - Título de maestra de cualquier especialidad, expedido por las escuelas de manualidades de Salta y Colegio de Jesús después de 1963.

HABILITANTE - Maestra Normal Nacional.

SUPLETORIO - Título expedido por la Escuela Técnica Artesanal Nº 31 "República de la India". Título de idónea, expedido por las escuelas de manualidades de Salta.

Zurcido

DOCENTE - Los mismos títulos que para Economía Doméstica.

SUPLETORIO - Los mismos títulos que para Economía Doméstica.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 3 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1166

Expte. Nº 02-300.

Por las presentes actuaciones la Dirección del Servicio de Promoción de la Casa de Salta en la Capital Federal, mediante nota de fecha 21 de marzo del año en curso, solicita la designación del señor Juan Carlos López en el cargo de categoría 20, clase 11, Personal de Servicio del citado organismo y en vacante producida por renuncia de su anterior titular, señor Julio César Torres (decreto Nº 499 de fecha 15-VI-71);

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs 3 y lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el Art. 10 de la ley 4386/71, el cargo de categoría 20, clase 11, Personal de Servicio de Jurisdicción 1, Unidad de Organización Nº 4, Casa de Salta, por renuncia de su anterior titular, señor Julio César Torres.

Art. 2º — Designase al señor Juan Carlos López, C. 1946, M. I. Nº 8.174.688 en el cargo de categoría 20, clase 11, Personal de Servicio de Jurisdicción 1, Unidad de Organización Nº 4, Casa de Salta, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1167

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1738.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Apolinario Saravia, Departamento

mento de Anta, eleva terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente para esa localidad, por encontrarse dichos cargos con periodo vencido;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el Art. 165 de la Constitución Provincial y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo periodo constitucional de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, al señor **EDUARDO EMILIO CABRERA, M. I. Nº 3.981.882, C. 1903.**

Art. 2º — Designase por un nuevo periodo constitucional de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, al señor **JUAN CARLOS SANCHEZ, M. I. número 3.908.152, C. 1925.**

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1168

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4690.

VISTO la nota Nº 383 de fecha 24 de junio del corriente año y disposición Nº 50 de igual fecha, elevadas por la Directora de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, atento a los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso, al señor **TOMAS MORENO, M. I. Nº 6.172.296, clase 1945, Contador Público Nacional, en la Cátedra de Contabilidad de 5º año, sección única, con cinco (5) horas semanales y en 6º año, sección única, con seis (6) horas semanales, en la Escuela de Comercio Nº 4 "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, a partir del día 4 de junio del corriente año y por renuncia del C. P. N. Armando Simenen de Bielke.**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Palacios

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1169.

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4695.

La Directora de la Escuela de Comercio Nº 4 "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante nota Nº 689 de fecha 30 de junio del corriente año, eleva la renuncia presentada por el profesor de ese establecimiento educacional, señor Tomás Moreno,

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 4 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional **TOMAS MORENO**, como profesor suplente de la cátedra de Contabilidad de 1er. año, 4ª sección con tres horas semanales y como profesor interino de la misma asignatura en 4º año, 2ª sección, con cuatro horas semanales, en la Escuela de Comercio Nº 4, "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1170

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-32221.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido formulado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas mediante nota Nº 26-M-25, de fecha 19 de mayo del año en curso, en el sentido de que se designe a la señorita Mirta Elisa Campo, en el cargo de Categoría 23, clase 02, Personal Administrativo y Técnico del citado organismo, para que la misma preste servicios en la Oficina de San Bernardo de las Zorras y en vacante de presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/8 corren agregadas las constancias del examen rendido por la postulante;

Que a fs. 10 vta. la Dirección del organismo recurrente, informa que la designación propuesta se encuentra encuadrada en las disposiciones contenidas en los artículos 3º y 4º de la ley 3957/64;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señorita **MIRTA ELISA CAMPO**, M. I. Nº 5.455.392, en el cargo de Categoría 23 (Encargada), Clase 02 Personal Administrativo y Técnico de la Oficina del Registro Civil de San Bernardo de las Zorras (Rosario de Lerma), a partir de la fecha que tome servicio y eh vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1171

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-62772.

VISTO la nota Nº 85 de fecha 28 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confirmase a partir del día 1º de junio del año en curso, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente, Clase 06 - Personal de Seguridad, el cual se encontraba en estado de "comisión", de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial número 4258/68:

- (L. 3984) **ROMALDO ARAPA**
- (L. 3986) **MANUEL MARIO ARAMAYO**
- (L. 3973) **LUIS ANEZ**
- (L. 3985) **PASCUAL BUSTAMANTE**
- (L. 3978) **LEONOR CRUZ**
- (L. 3982) **EUSEBIO CORONEL**
- (L. 3989) **ERELMIRO JULIO LOPEZ**
- (L. 3989) **EDELMIRO JULIO LOPEZ**
- (L. 3979) **ESTELA ASUNCION MURUAGA**
- (L. 3976) **TRANSITO ROQUE NIEVA**
- (L. 3974) **JOSE ANTONIO PARRAGA**
- (L. 3977) **RICARDO ROBLES**
- (L. 3688) **MIGUEL ANGEL ROMANO**
- (L. 3972) **ANTONIO GUILLERMO SIERRA**
- (L. 2980) **CARMEN RITA SORIA DE ROMERO**
- (L. 3987) **SIXTO DOROTEO TORRES**
- (L. 3983) **DOMINGO ROGELIO VIVEROS**
- (L. 3964) **ERNESTO CORTEZ**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1172

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1732.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, eleva para su aprobación la terna para la designación de Juez de Paz Suplente de esa localidad en razón de encontrarse dicho cargo con período vencido;

Por ello; atento a lo prescripto en el Art. 165 de la Constitución Provincial y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período constitucional de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, a la señorita **IRMA TERESA GONZALEZ**, M. I. Nº 5.114.072.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1173

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4353.

VISTO la nota Nº 65, elevada por la Dirección de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, al doctor **RAMON JORGE FIQUENI**, M. I. Nº 7.248.535, clase 1938, como profesor de la cátedra de Microbiología y Parasitología, con dos horas semanales en la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" a partir del día 17 de mayo del año en curso y en reemplazo de la señorita Carmen Sueldo, quien se encuentra con licencia sin goce de sueldo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1174**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-4608.

VISTO la nota Nº 70 de fecha 8 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 27 de Salvador Mazza;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 1 vta., lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor LUCIO BEJARANO, C. 1948, M. I. Nº 8.184.826, C. I. Nº 224.944 Policía de Salta, en el cargo de Categoría 21, Clase 11 Personal de Servicio de la Escuela de Comercio Nº 27 de Salvador Mazza, a partir del día 7 de junio del año en curso y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Palacios**

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1175**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 82-2884.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su ratificación por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se condona la deuda pendiente por Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles que afecta al Catastro Nº 23839 de propiedad del señor Juan Aniano, Arias; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Museli**

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1176**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 53-1794.

VISTO el Decreto Nº 8319 de fecha 13-III-70, que establece los feriados con motivo de la celebración de sus fiestas patronales, en los distintos municipios de la Provincia;

Por ello; atento a los términos contenidos en la nota de fecha 13-V-71 elevada por la Municipalidad de Joaquín V. González y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que el feriado en el radio del municipio de Joaquín V. González, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales en honor de "Santo Domingo de Guzmán", es el día 8 de agosto y no como se consignara en el Decreto Nº 8319 de fecha 13-III-70

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Museli**

Salta, 3 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1177**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 01-03807

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y la firma Xerox Argentina I.C.S.A.; atento a los términos contenidos en el mismo, a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 8 y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación a fs. 15 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, representada por su titular señor NESTOR BARRANTES y la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A., cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"1. — XEROX ARGENTINA I.C.S.A. (en adelante llamado el Locador) con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 619, Capital Federal, cede en locación a SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION (Provincia de Salta) B. Mitre 23, (en adelante el Locatario) una máquina de su propiedad marca XEROX modelo 720. El plazo de la locación será a partir del 25-I-71 al 31-XII-71.

"2. — El Locatario asegura al Locador un alquiler mínimo mensual de \$ 990,00 (Novecientos noventa pesos). El precio de la locación se establece de la siguiente manera:

"a) Tarifa mensual de copiado: de 1 a 30 copias de un mismo original.

— Primeras 5.000 copias: \$ 0,30 (treinta centavos) por copia.

— Excedente: \$ 0,14 (catorce centavos) por copia.

"b) Tarifa mensual de duplicación: 31 o más copias de un mismo original.

— Tarifa: \$ 0,07 (siete centavos) por copia.

Cuando no se alcanza el alquiler mínimo mensual con la tarifa de copiado se facturará dicho mínimo más el importe resultante de las copias obtenidas por la tarifa de duplicación. En el precio de la locación establecido se incluyen cilindro de selenio y el revelador, quedando excluidos tiner papel y otros materiales de consumo. Los alquileres convenidos en esta cláusula están sujetos a modificación por el Locador, previo aviso por escrito durante el mes anterior al de la modificación. Si el Locatario no acepta el nuevo alquiler podrá rescindir el presente contrato siempre que manifieste dicha determinación al Locador por escrito, dentro de los quince (15) días de la recepción de la comunicación del nuevo alquiler. El Locador se reserva el derecho de sustituir este equipo por otra máquina XEROX en caso que el Locatario no completara un mínimo de 5.000 (cinco mil) copias mensuales en tarifa de copiado, renunciando este último a cualquier reclamo.

"3. — La máquina deberá ser instalada en la Dirección de Prensa de la Gubernación.

"4. — El Locador se compromete a hacer entrega de la máquina al Locatario en perfectas condiciones de operación, en reconocimiento de lo cual el Locatario otorgará en dicho acto un recibo al Locador. El transporte de la máquina hasta el lugar de instalación será efectuado por el Locador por cuenta del Locatario. El Locatario manifiesta que posee título legal al uso u ocupación del local indicado para la instalación de la máquina. La nota de débito por el transporte de la máquina deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días de su fecha de emisión.

"5. — El Locador se encargará de la conservación técnica de la máquina y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento y reparación serán efectuados exclusivamente por el Locador, sin cargo, durante sus horas normales de trabajo. Como excepción y dentro de sus posibilidades, el Locador podrá prestar dichos servicios fuera de sus horas hábiles, pero en tal caso dichas prestaciones serán facturadas.

"6. — Durante los cinco (5) últimos días hábiles de cada mes el Locador, tomará lectura del contador de copias de la máquina y facturará al Locatario el importe correspondiente al número de copias registradas desde la lectura anterior. Durante el primer mes de instalación no será aplicable el alquiler mínimo mensual establecido en el artículo 2.

"7. — Los materiales de consumo que fueran vendidos al Locatario por el Locador serán facturados a fin de cada mes en una única factura juntamente con el monto correspondiente a la locación, según lo establecido en el punto 6 anterior. Esta factura deberá abonarse dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de emisión. Los pagos deberán realizarse en el domicilio del Locador antes de la fecha de vencimiento de la lectura.

"8. — El Locatario tendrá el derecho de utilizar la máquina a partir de la fecha de instalación, asumiendo las siguientes obligaciones:

"a) Utilizar solamente materiales de consumo aprobados por el Locador.

"b) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente, ni aún en las condiciones previstas en el artículo 1598 del Código Civil.

"c) No mover la máquina del sitio en que está instalada sin el consentimiento expreso e intervención del Locador, en cuyo caso deberá abonar los gastos que ello origine.

"d) Mantener bien visible, y no quitar las placas de identidad que especifican la propiedad, número, modelo y marca de la máquina.

"e) No introducir modificaciones de ninguna naturaleza a la máquina.

f) Defender y hacer valer todos los derechos de propiedad del Locador sobre la máquina.

"g) Notificar inmediatamente al Locador de cualquier intervención o violación por terceros de cualquiera de sus derechos con respecto a la máquina.

"h) Permitir el acceso al personal autorizado por el Locador a fin de tomar lectura del medidor, realizar el mantenimiento o reparación de la máquina o la interrupción del servicio a que se refiere la cláusula siguiente.

"9. En caso de incumplimiento por parte del Locatario de cualquiera de estas cláusulas se producirá la mora automática sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial previa, quedando facultado el Locador para interrumpir el servicio o declarar rescindida la locación si así lo creyera conveniente.

"10. — En caso que el servicio fuera interrumpido por causa imputable al Locatario, se facturará el alquiler mínimo establecido en el artículo 2 cuando el número de copias obtenidas en el mes no alcanzara a dicho mínimo.

"11. — Las partes convienen, además que en caso de incumplimiento por parte del Locatario de cualquiera de las cláusulas el Locador podrá requerir la inmediata devolución de la máquina o solicitar su secuestro judicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 17.454), o invocado el fundamento legal que considere apropiado. El secuestro podrá ser decretado a solo pedido del Locador, sin necesidad de cumplimentar ningún otro recaudo documental o procesal previo, y sin otorgamiento de contracautela alguna, corriendo por cuenta del Locatario los gastos de traslado y seguro. El Locatario presta desde ya su irrevocable conformidad para que el Locador se constituya en único y definitivo depositario de la máquina objeto del secuestro, relevándolo de toda obligación directa o indirecta proveniente del ejercicio de ese cargo. Pudiendo el Locador, una vez hecho efectivo el secuestro, disponer de la máquina en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses, asumiendo el único compromiso frente al Locatario de restituírle una máquina de modelo similar para el caso que así se estableciera.

"12. — El Locador podrá igualmente declarar

rescindida la locación en el caso que el Locatario resolviera su disolución o liquidación o si recayera un embargo sobre la máquina.

"13. — Locador tomará a su cargo toda pérdida o daño ocasionado a la máquina excepto las que resultaran por culpa o negligencia del Locatario o por su incumplimiento con cualquier cláusula o por la utilización de materiales de consumo que no se ajusten a las especificaciones aprobadas por el Locador.

"14. — A la conclusión de la locación, por cualquier causa, el Locatario deberá cesar de inmediato en el uso de la máquina y ponerla a disposición del Locador en perfectas condiciones de uso y conservación dentro de las 48 horas siguientes a la conclusión de la locación. Si así no lo hiciera el Locador quedará facultado para solicitar la medida prevista en la cláusula 11.

"15. — Queda enterado que la falta de corriente eléctrica o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad del Locador que impidiera al Locatario hacer uso de la máquina, no autorizan a éste a dejar de cumplir con las obligaciones contraídas. En caso de que el Locador no efectuara las reparaciones necesarias a la máquina o no suministrara los materiales de consumo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de intimado al efecto en forma fehaciente por el Locatario, éste tendrá derecho de deducir, del alquiler mínimo convenido, la parte proporcional al tiempo en que la máquina no hubiere podido utilizarse.

"16. — Cualquier tolerancia del Locador en recibir las sumas que fueran debidas fuera de los plazos establecidos o al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones pactadas no podrá ser interpretado como aceptación de la alteración invocada ni como precedente para la repetición del hecho tolerado.

"17. — El Locador y el Locatario se someten expresamente a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y a todos sus efectos constituyen domicilio especial en los indicados en la presente.

"Nota: Déjase establecido que el importe fijado en la cláusula 4º del presente contrato, relacionada con el traslado de la máquina al lugar de su instalación, se establece en la suma de \$ 100,- Fdo.: NESTOR BARRANTES, Secretario General de la Gobernación, Fdo.: JUAN JORGE MEMA (h.) Sup. Administrativo y Finanzas a/c/Gerencia Regional Centro Noroeste".

Art. 2º — Dispónese que por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación, se liquide en forma mensual el importe de las facturas que presente la firma Xerox Argentina I.C.S.A., con motivo de la aprobación del contrato de referencia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará de la siguiente forma:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 8 - Alquileres - O. D.F. Nº 45 - Ejercicio 1971 \$ 12.500.00

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 11 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección O - Sector 1 - Par-

tida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 8 - Alquileres - O.D., F. Nº 111 - Ejercicio 1971 ,, 12.500.00
\$ 25.000.00

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 3 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1178

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 3947/68 - Cód. 73

VISTO que mediante el artículo 1º del Decreto Nº 481 de fecha 20-X-70 se aprueba en todas sus partes la Resolución Nº 1023-I de fecha 2 de octubre de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria al señor Cornelio Saavedra L. E. Nº 3.903.034, de acuerdo a las disposiciones del artículo 50 de la Ley Nro. 3338/58 (Estatuto del Docente), en el cargo de Secretario Docente de la Escuela "Dr. Cornejo" de Chicoana, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27 el señor Saavedra manifiesta su disconformidad de la jubilación ordinaria que le otorga con un haber mensual de \$ 708,32, como asimismo interpone recurso de apelación contra el monto jubilatorio consignado precedentemente, fundando su derecho en el apartado XI del artículo 50 del Decreto Nº 9813 "G" que reglamenta la Ley 3338, que establece que el docente que se desempeñe en dos o mas cargos, tendrá derecho a un haber jubilatorio igual al 82% de las respectivas remuneraciones en que hubiese cesado, si todos ellos fueren docentes, y en relación a los no docentes se regirá por los servicios comunes de la Caja Jubilatoria; y

Atento a los dictámenes emitidos por la AseSORIA Letrada del Ministerio del rubro a fs. 50 Fiscalía de Gobierno a fs. 52 y las providencias que corren a fs. 51 y 53 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor CORNELIO SAAVEDRA, L. E. Nº 3.903.034 y determinando su haber jubilatorio sobre la base del 82% de la totalidad de los sueldos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 3 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1180

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 350.71 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por la señora Fanny Molina de Sáenz, en concurrencia con su hija: Fany Teresa Sáenz, en su carácter de viuda e hija soltera, en el cual solicita beneficio de pensión y subsidio por gastos de sepelio; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 765-I de fecha 8 de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — ACORDAR el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. c) del Decreto Ley 77/56, a la señora FANNY MOLINA DE SAENZ Libreta Cívica Nro. 9.465.306, en concurrencia con su hija FANNY TERESA SAENZ, en carácter de viuda e hija soltera, respectivamente, del jubilado fallecido don PEDRO SAENZ, con un haber de pensión determinado en base a las leyes 3372 y 3649, de \$ 147,60 (Ciento cuarenta y siete pesos con 60/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, ocurrido el 14 de febrero de 1971.

Art. 2º — LIQUIDAR a favor de la señora FANNY MOLINA DE SAENZ, un subsidio de acuerdo a las disposiciones del art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por ley 3649, por la suma de \$ 621,00 (Seiscientos veintinueve pesos) a fin de que atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su esposo, jubilado de esta Caja, señor PEDRO SAENZ; erogación que deberá imputarse al rubro: “SUBSIDIOS DECRETO LEY Nº 77/56”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 3 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1181

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 451/71 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por la señora Horcencia Pablo de Fabián en concurrencia con su hija Mirian Teresa Fabián, en el cual solicita el beneficio de una pensión; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 744-I de fecha 1º de julio de 1971 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Art. 1º — ACORDAR a la señora HORCENCIA PABLO DE FABIAN, Lib. Cív. Nº 9.460.195 en concurrencia con su hija MIRIAN TERESA FABIAN el beneficio de pensión que establece el art. 55, inc. a) del Decreto Ley Nº 77/56, en carácter de viuda e hija del ex-afiliado fallecido don MANUEL BALTAZAR FABIAN, con un haber mensual, determinado por la Ley Nº 3372-59, de \$ 366,15 (Trescientos sesenta y seis pesos con 15/100 a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, (3 de marzo de 1971).

“Art. 2º — RECONOCER los servicios prestados por el causante en la Municipalidad de la Capital durante 9 (Nueve) años, 3 (Tres) meses y 8 (Ocho) días y formular a tal efecto cargos al afiliado y al patronal de conformidad al art. 20 del Decreto Ley 77/56, por \$ 7,39 (Siete pesos con 39/100) a cada uno de ellos, debiendo las derecho-habientes abonar el cargo correspondiente al afiliado mediante el descuento del mismo de sus haberes de pensión, una vez que comiencen a percibirlos”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 7957

T. Nº 7192

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, FERRO ENAMEL ARGENTINA SAICM, el 15 de marzo de 1971, por Expte. Nº 7646-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó “La Altísima”, con la siguiente ubicación: Desde el Punto Astronómico Abra de Minas con coordenadas GAUSS KRUGGER $X=0$; $Y=0$ se llega al punto de manifestación de descubrimiento con coordenadas $X=+4.034.19$; $Y=-2.657.32$ estando ubicado en Mojón Abra de Minas con coordenadas $X=+2.596.76$ $Y=-1.694.46$. Inscripto gráficamente el punto de Manifestación de Descubrimiento de la presente mina, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra la mina Alberto, Exp. Nº 7182-F-68, mina Santiago, Expte. Nº 7183-F-68, mina Junior, Expte.

Nº 7184-F-68 y la mina Roberto, Expte. Nº 7185-F-68 que son de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 4 de agosto de 1971. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 19, 30-8 y 8-9-71

O. P. Nº 7956

T. Nº 7191

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería, que, FERRO ENAMEL ARGENTINA SAICM, el 15 de marzo de 1971, por Expte. Nº 7644-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó: "Inca Mina", con la siguiente ubicación: Desde el Punto Astronómico ABRA DE MINAS con coordenadas GAUSS KRUGGER $X=0$; $Y=0$ se llega al punto de Manifestación de Descubrimiento con coordenadas $X=+634,19$ $Y=-3.257,32$ estando ubicado el mojón Abra de Minas con coordenadas $X=+2.596,75$ $Y=-1.694,46$. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra la mina Alberto, Expte. Nº 7182-F-68, mina Santiago, Expte. Nº 7183-F-68, mina Junior, Expte. Nº 7184-F-68 y la mina Roberto, Expte. Nº 7185-F-68, que son de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 4 de agosto de 1971. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 19, 30-8 y 8-9-71

O. P. Nº 7955

T. Nº 7190

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, FERRO ENAMEL ARGENTINA SAICM, el 15 de marzo de 1971, por Expte. Nº 7642-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó "Ramón", con la siguiente ubicación. Desde el Punto Astronómico ABRA DE MINAS con coordenadas GAUSS KRUGGER $X=0$; $Y=0$ se llega al Punto de Manifestación de Descubrimiento con coordenadas $X=+2.834,19$; $Y=-2.957,32$, estando el Mojón Abra de Minas ubicado con coordenadas $X=+2.596,76$ $Y=-1.694,46$. Inscripto gráficamente el punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra la mina Alberto, Expte. 7182-F-68; mina Santiago, Expte. Nº 7183-F-68, mina Junior, Expte. Nº 7184-F-68 y la mina Roberto, Expte. Nº 7185-F-68, que son de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 4 de agosto de 1971. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 19, 30-8 y 8-9-71

O. P. Nº 7954

T. Nº 7189

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, FERRO ENAMEL ARGENTINA SAICM, el 15 de marzo de 1971, por Expte. Nº 7634-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó Nilda, con la siguiente ubicación: Desde el Punto Astronómico ABRA DE MINAS con coordenadas GAUSS KRUGGER $X=0$; $Y=0$ se llega al punto de Manifestación de Descubrimiento con coordenadas $X=+2.434,19$ $Y=-3.257,32$ estando ubicado el mojón Abra de Minas con coordenadas $X=+2.596,76$, $Y=-1.694,46$. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra la mina Alberto, Exp. Nº 7182-F-68, mina Santiago, Expte. Nº 7183-F-68, mina Junior, Expte. Nº 7184-F-68 y la mina Roberto, Expte. Nº 7185-F-68. Salta, 4 de agosto de 1971. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 19, 30-8 y 8-9-71

O. P. Nº 7953

T. Nº 7188

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, FERRO ENAMEL ARGENTINA SAICM, el 15 de marzo de 1971, por Expte. Nº 7632-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó "Inca Nuevo", con la siguiente ubicación. Desde el Punto Astronómico Abra de Minas con coordenadas GAUSS KRUGGER $X=0$; $Y=0$ se llega al Punto de Manifestación de Descubrimiento con coordenadas $X=+3.034,19$ $Y=-3.257,32$ estando ubicado el Abra de Minas con coordenadas $X=+2.596,76$ $Y=-1.694,46$. Inscripto gráficamente el punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra la mina Alberto, Expte. Nº 7182-F-68, mina Santiago, Expte. Nº 7183-F-68, mina Junior, Expte. Nº 7184-F-68 y la mina Roberto, Expte. Nº 7185-F-68, que son de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 3 de agosto de 1971. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 19, 30-8 y 8-9-71

O. P. Nº 7952

T. Nº 7187

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, FERRO ENAMEL ARGENTINA SAICM, el 15 de marzo de 1971, ha manifestado por Expte. Nº 7630-F, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al

que denominó "Jacoba", con la siguiente ubicación en el Dpto. Los Andes. Desde el Punto Astronómico Abra de Minas con coordenadas GAUSS KRUGGER $X=0$; $Y=0$ se llega al Punta de Manifestación de Descubrimiento con coordenadas $X=+3.634,19$ $Y=-3.257,32$ estando ubicado el Abra de Minas con coordenadas $X=+2.596,76$; $Y=-1.694,46$. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra la mina Alberto, Exp. 7182-F-68, mina Santiago, Expte. Nº 7683-F-68, mina Junior, Expte. Nº 7184-F-68 y la mina Roberto, Expte. Nº 7185-F-68, que son de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 3 de agosto de 1971. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 19, 30-8 y 8-9-71

O. P. Nº 7951

T. Nº 7186

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, FERRO ENAMEL ARGENTINA SAICM, el 15 de marzo de 1971, por Expte. Nº 7626-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó Francisco Manuel, con la siguiente ubicación: Desde el Punto Astronómico Abra de Minas con coordenadas GAUSS KRUGGER $X=0$; $Y=0$ se llega al punto de Manifestación de Descubrimiento con coordenadas $X=+1.334,19$ $Y=-2.957,32$, estando ubicado el mojón Abra de Minas con coordenadas $X=+2.596,76$ $Y=-1.694,46$. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra la mina Alberto, Expte. número 7182-F-68; mina Santiago, Expte. Nº 7183-F-68, mina Junior, Expte. Nº 7184-F-68 y la mina Roberto, Expte. Nº 7185-F-68, que son de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 3 de agosto de 1971. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 19, 30-8 y 8-9-71

O. P. Nº 7950

T. Nº 7185

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, FERRO ENAMEL ARGENTINA SAICM, el 15 de marzo de 1971, por Expte. Nº 7624-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó Violeta, con la siguiente ubicación: Desde el Punto Astronómico ABRA DE MINAS con coordenadas GAUSS KRUGGER

$X=0$; $Y=0$ se llega al punto de Manifestación de Descubrimiento con coordenadas $X=+4.534,19$ $Y=-3.257,32$ estando el mojón Abra de Minas ubicado con coordenadas $X=+2.596,76$ $Y=-1.694,46$. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra la mina Alberto, Expte. número 7182-F-68, mina Santiago, Expte. Nº 7183-F-68, mina Juniors, Expte. número 7184-F-68 y la mina Roberto, Expte. Nº 7185-F-68, que son de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 3 de agosto de 1971. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 19, 30-8 y 8-9-71

O. P. Nº 7949

T. Nº 7184

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, FERRO ENAMEL ARGENTINA SAICM, el 15 de marzo de 1971, por Expte. Nº 7622-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominó La Campeona, con la siguiente ubicación: Desde el Punto Astronómico Abra de Minas con coordenadas GAUSS KRUGGER $X=0$; $Y=0$ se llega al Punto de Manifestación de Descubrimiento con coordenadas $X=+1.534,19$ $Y=-3.257,32$ estando ubicado el mojón Abra de Minas con coordenadas $X=+2.596,76$ $Y=-1.694,46$. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento de la presente mina, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra la mina Alberto Exp. Nº 7182-F-68, mina Santiago, Expte. número 7183-F-68, mina Junios, Expte. número 7184-F-68 y la mina Roberto, Expte. Nº 7185-F-68, que son de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 2 de agosto de 1971. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 19, 30-8 y 8-9-71

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 8230

F. Nº 0911

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 13/71

Llámate a Licitación Pública Nº 13/71, para el día 27 de setiembre de 1971 a horas 10, para la Concesión de la Fracción, de Terreno ubicado en el Parque San Martín, denominado "Plaza de las Provincias", para la instalación de Juegos Mecánicos Infantiles. Consulta y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Prie go: \$ 20,00 (Pesos Ley

18.188 Veinte). — Armando M. González, Jefe Dpto. de Compras y Suministros.

Imp. \$ 14,40 e) 8 al 10-9-71

O.P. Nº 8192 F. Nº 0910

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº D-10-69: Defensa y Muros Revestimiento Talud Río Arenales - Zona comprendida Puente Avenida Chile y Puente Avenida Monseñor Tavella - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 183.263,78 Ley 18.188 (Cento ochenta y tres mil doscientos sesenta y tres con setenta y ocho centavos).

Fecha de apertura: 8 de octubre de 1971 a horas 11 o día siguiente si este fuera feriado.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 40,00 Ley 18.188 del Departamento Contable - A.G.A.S. - San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, setiembre de 1971.

Imp. \$ 14,40 e) 6 al 17-9-71

O.P. Nº 8188 F. Nº 0907

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Ministerio de Economía

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Tinglado Playa de Estacionamiento - Jefatura de Policía - Salta, Capital", por el sistema de Ajuste/Alzado y con un presupuesto de \$ 20.297,03 (Veinte mil doscientos noventa y siete pesos con tres centavos).

La apertura de las ofertas se realizará en la sede del Organismo, Lavalle Nº 550, Salta, el día 22 de setiembre próximo a las 11 horas o el día siguiente hábil si éste fuere feriado.

La Dirección

Precio del Legajo: \$ 20,00

Imp. \$ 14,40 e) 6 al 10-9-71

O.P. Nº 8184 F. Nº 0908

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 14/71

Llámase a Licitación Pública Nº 14/71, para el día 23 de setiembre de 1971 a horas 10.30, para "Ampliación y Refacción del Edificio Rancho Monumento Güemes". Consulta y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62, Salta. Precio Pliego: \$ 50,00 (Pesos Ley 18.188, cincuenta). — Armando M. González, Jefe Dpto. de Compras y Suministros.

Imp. \$ 14,40 e) 6 al 8-9-71

O.P. Nº 8183 F. Nº 0909

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 7 para el día 30 de setiembre de 1971, a horas 10, o día siguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Equipos e Instrumentales Odontológicos, Equipo e Instrumental General para reequipamiento Hospitalario, Materiales de Curación Odontológico, Radios Transceptores BLU, Escritorios, Armarios, Mesas, Ficheros, Heladeras, Cocinas Industriales, Lavarropas, etc., con destino a distintos Servicios Asistenciales dependientes de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60, o 90 días. Precio de los Pliegos de Condiciones Pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en: Belgrano 1345 - Salta. — Luis L. Mateo, Jefe Oficina de Compras.

Imp. \$ 15,20 e) 6 al 8-9-71

O.P. Nº 8163 F. Nº 0897

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 322/71 para la ejecución de los trabajos en la Ruta 16 - Tramo: Joaquín V. González - Ceibalito - Sección: Km. 609,2 a Km. 626,9 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

\$ 304.259,00. Depósito de Garantía: \$ 3.043,00. Precio Pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 5 meses (Expte. 8059 - 5º - 1971). Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 28,40 e) 2 al 27-9-71

O.P. Nº 8161 F. Nº 0898

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Ministerio de Economía

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Nac. Nº 238, La Huerta o Capilla - Departamento Santa Victoria", por el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$ 82.610,96 (Ochenta y dos mil seiscientos diez pesos con noventa y seis centavos).

La apertura de las ofertas se realizará en la Sede del Organismo, Lavalle Nº 550, Salta, el día 23 de setiembre próximo a horas 11 o el día siguiente hábil si éste fuere feriado.

La Dirección

Precio del legajo: \$ 40,00.

Imp. \$ 14,40 e) 2 al 10-9-71

O.P. Nº 8160 F. Nº 0899

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Ministerio de Economía

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción Pabellón en Colonia

"Mi Hogar" - Río Ancho - Cerrillos", por el sistema de Agusté Alzado y con un presupuesto de \$ 49.504,98 (Cuarenta y nueve mil quinientos cuatro pesos con noventa y ocho centavos).

La apertura de las ofertas se realizará en la sede del organismo, Lavalle Nº 550, Salta, el día 17 de setiembre próximo a las 11 horas o el día siguiente hábil si éste fuere feriado.

La Dirección

Precio del Legajo: \$ 30,00

Imp. \$ 14,40

e) 2 al 8-9-71

O.P. Nº 8159

F. Nº 0900

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIA**

Ministerio de Economía

Llábase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Comisaría en Coronel Juan Solá Morillo - Morillo - Dpto. Rivadavia", por el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$ 16.590,72 (Dieciséis mil quinientos noventa pesos con setenta y dos centavos).

La apertura de las ofertas se realizará en la Sede del Organismo, Lavalle Nº 550, Salta, el día 21 de setiembre próximo a las 11 horas o el día siguiente hábil si éste fuere feriado.

La Dirección

Precio del legajo: \$ 20,00

Imp. \$ 14,40

e) 2 al 8-9-71

O.P. Nº 8154

F. Nº 0903

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Expte. Cód. 33-10464

Provisión: De equipo o equipos de Contabilidad. Presupuesto Oficial: \$ 35.000,00. Apertura: El día 20 de setiembre de 1971, a horas 11. Pliego de condiciones en Secretaría de la Repartición - Calle España Nº 721. Precio del Pliego: \$ 30,00.

La Dirección

Imp. \$ 14,40

e) 2 al 8-9-71

O.P. Nº 8140

F. Nº 0896

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Ampliación de la Red de Colectoras de Desagües Cloacales para el Barrio de Viviendas Supe - Villa El Carmen y Villa Luján, y Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Villa Luján - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 209.546,05 Ley 18.188 (Doscientos nueve mil quinientos cuarenta y seis con cinco centavos).

Fecha de apertura: 5 de octubre de 1971 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 50,00 Ley 18.188 del Departamento Contable - A.G. A.S. - San Luis Nº 52 - Salta.

Salta, agosto de 1971.

La Administración General

Imp. \$ 14,40

e) 1 al 9-9-71

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 8201

T. Nº 7407

Ref.: Expte. Nº 0223-B-71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores FRANCISCO BOSCH TOVAR y FRANCISCO BOSCH VICE, tienen solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua pública, para el inmueble denominado Finca "La Cañada", Catastro Nº 362, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, para irrigar con carácter Temporal Eventual, una superficie de 10 Has. con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Toro, (margen izquierda), por el Canal secundario III, Terciario San Agustín y acequia "La Cañadita", cuando en el mencionado río se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls./seg. aforado aguas arriba del Dique Toma. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirrec. de Coloniz. y Riego, julio 1º de 1971.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 22-9-71

O.P. Nº 8137

T. Nº 7358

Ref.: Expte. Nº 34-13005/C/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ORLANDO CESAR CANONICA y MARTHA LILIA DAVIDS DE CANONICA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal - Eventual y dotación de 4,46 ls./seg., una superficie de 8.500 Has. en el inmueble rural denominado Finca "San Rafael" o "Villa Grimanesa", catastro Nº 340, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I e hijuela Rosario Viejo, cuando en dicha fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls./seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirrec. de Col. y Riego, 23 de agosto de 1971.

Imp. \$ 14,00

e) 1 al 17-9-71

O. P. Nº 8136

T. Nº 7357

Ref.: Expte. Nº 34-13000/C/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ORLANDO CESAR CANONICA y MARTHA LILIA DAVIDS DE CANONICA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por —Usos y Costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 11,8000 Has. del inmueble rural denominado Finca "San Rafael" o "Villa Grimanesa", catastro número 340, ubicado en el Partido de Pucará del Departamento de Rosario de Lerma y con una dotación de 8,85 ls/seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal

Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia o hijuela llamada "Rosario Viejo". En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 19 de agosto de 1971. Carlos A. López Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 17-9-71

O. P. Nº 8107 T. Nº 7333

Ref.: Expte. Nº 34-6501/69 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de derechos al uso de agua del dominio público, para irrigar 6 Has. de la propiedad denominada Fracción A, Finca La Pedrera, ubicada en el departamento de Capital y catastrado bajo el Nº 4338, con un caudal de 3,15 ls./seg. a derivar del río Arias, margen izquierda, por medio de una bomba de seis pulgadas, ubicada dentro de la misma propiedad y con carácter Temporal Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 19 de agosto de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 30-8 al 10-9-71

O.P. Nº 8075 S.C. Nº 0282

Ref.: Expte.: Nº 34-21154/c/71 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO EDMUNDO CRUZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), por Usos y Costumbres, para irrigar una superficie de 0,5151 Ha. del inmueble rural denominado Fracción "B" de finca "Los Paraísos", Catastro Nº 3678 ubicado en el Partido Tres Acequias del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,38 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera "Otero" o "Cerrillos". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantas a medida que disminuya el caudal del citado río.

Direc. de Col. y Riego, 18 de agosto de 1971.

Sin cargo. e) 27-8 al 9-9-71

O.P. Nº 8074 S.C. Nº 0281

Ref.: Expte. Nº 34-12808-R-70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOAQUIN ROMERO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Lote Nº 7.- Fracción Finca - El Encón, catastro Nº 4445, ubicado en el Partido La Silleta - Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,62 ls./seg. a de-

rivar del río Arenales —margen derecha— por medio de una acequia comunera. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Direc. de Col. y Riego, 23 de agosto de 1971.

Sin cargo. e) 27-8 al 9-9-71

O.P. Nº 8073 S.C. Nº 0280

Ref.: Expte. Nº 34.21142/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GENARO MAMANI y DORA VICTORIA LOPEZ DE MAMANI, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 4 Has. 2.500 m2. del inmueble identificado como parcela Nº 13 del Polígono "A", catastro Nº 643, ubicado en Fuerte Alto, jurisdicción del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,23 ls./seg. a derivar del río Trancas —margen izquierda— con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. (Aplicación del Art. 233 del Código de Aguas).

Direc. de Col. y Riego, 19 de agosto de 1971.

Sin cargo. e) 27-8 al 9-9-71

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 8187 F. Nº 0906

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

SALTA,

Notifícase en legal forma al señor Arquitecto Luis Marcelo Leclercq, Expte. Nº 2210/68 —C. 16—, que por Resolución Nº 1906/71 este Tribunal de Cuentas de la Provincia le formuló cargo por \$ 6.500.— Ley 18.188, por los motivos mencionados en la misma, debiendo abonar dicho importe dentro del plazo de diez días hábiles en Habilitación de Pagos sita en calle Gral. Güemes Nº 550 - Salta en el horario de 7 a 13, de Lunes a Viernes, bajo apercibimiento de ser declarado Deudor del Fisco para el cobro judicial por vía de apremio del importe aduadado, más un interés anual del 15% y los gastos causídicos que hubiere. — C.P.N. Rubén C. A. Cardón, Presidente. — Salta, 1 de setiembre de 1971.

Imp. \$ 14,40 e) 6 al 8-9-71

O. P. Nº 7946 S. C. Nº 0273

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 1084, se hace saber a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano Sr. Martín Javier Orozco, titular del registro número 20, ha cesado en sus funciones por haberse jubilado. Salta, 16 de agosto de 1971. Juan Pablo Arias, Presidente - Andrés Figueroa Solá, Secretario.

Sin cargo e) 19-8- al 4-10-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

- O. P. Nº 8236 T. Nº 7431
La señora Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial Dra. María Teresa López Jordán, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Lucio Gualberto Arias, por 30 días a hacer valer sus derechos, expediente Nº 42.777/71. Publíquese por diez días. — Secretaria Escribana Nelly Gladis Museli. — Salta, setiembre 6 de 1971.
Imp. \$ 14,00 e) 8 al 24-9-71
- O. P. Nº 8202 T. Nº 7408
Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en autos: "SUCESORIO DE RAMOS DE BURGOS MARIA ELISA", Expte. Nº 47.030/71, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña María Elisa Ramos de Burgos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 1º de setiembre de 1971.
Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71
- O. P. Nº 8194 T. Nº 7399
El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de "Julio Guaymás" - Sucesorio, Expte. Nº 47.060/71 a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 26 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71
- O. P. Nº 8193 T. Nº 7398
El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amador Juan - Sucesorio, Expte. Nro. 47.075/71 a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 26 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71
- O. P. Nº 8191 T. Nº 7397
El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de "Villada Zenón y Paula Mendoza". Sucesorio - Expte. Nº 47.064/71, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 26 de agosto de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 22-9-71
- O. P. Nº 8190 T. Nº 7396
El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Gregorio Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lezcano Cruz - Sucesorio - Expte. Nº 35.293/67, a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaria, Dr. Liliana E. Paz. Publíquese por diez días. Salta, 29 de julio de 1970.
P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 22-9-71
- O. P. Nº 8182 T. Nº 7392
La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor BENJAMIN ARMANDO PEREYRA Expte. Nº 42.345/71, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 27 de agosto de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.
Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71
- O. P. Nº 8180 T. Nº 7390
La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: MELHEM, Ybrahim Hassan, Sucesorio, Expte. Nº 42387/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, por el término de 30 días a que concurren a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 13 de agosto de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.
Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71
- O. P. Nº 8176 T. Nº 7386
El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA CATALINA y PRESENTACION ALFARO - Sucesorio - Expte. Nº 39.478/70. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.
Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71
- O. P. Nº 8170 T. Nº 7380
El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de ROSARIO RODRIGUEZ DE CEBALLOS", Expte. Nº 47.105/71, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta días. — Salta, agosto 27 de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71

O. P. Nº 8167 T. Nº 7377

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de JORGE TOMAS AM. — Publíquese por diez días. — Salta, setiembre 1º de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaria Letrada.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 20-9-71

O. P. Nº 8164 T. Nº 7374

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de DIEGO AURELIO VARGAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 20-9-71

O. P. Nº 8155 T. Nº 7370

El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Samuel Augusto SARAVIA, por 30 días a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 40.779/71. Publíquese por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 20-9-71

O. P. Nº 8147 T. Nº 7367

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en el Expte. Nº 40.451/71, Sucesorio de ERNESTO M. ARAOZ, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de agosto de 1971. — Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria. Publíquese por 10 días. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O. P. Nº 8146 T. Nº 7366

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en el Expte. Nº 40.449/71, Sucesorio de MARIA DINA CASTILLO, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 d agosto de 1971. — Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria. Publíquese por diez días. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O. P. Nº 8139 T. Nº 7360

La Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación en Expte. Nro. 39.761, sucesorio de Ulivarri, Felipe Baltazar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Felipe Baltazar Ulivarri. — Salta, 25 de agosto de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O. P. Nº 8138 T. Nº 7359

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Ponce, para que hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días. — Salta, 15 de agosto de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O. P. Nº 8130 T. Nº 7354

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AZUCENA o IGNACIA AZUCENA OLIVA DE VILLEGAS (Expte. 39.989/71), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, 25 de agosto de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8123 T. Nº 7346

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor Claudio Fontana - Expte. 46.507/71. Secretario Dr. Milton Echenique Azurduy. Salta, julio 26 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8122 T. Nº 7345

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios en el juicio sucesorio de don GABRIEL ANA o GABRIEL ANNA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Salta, 17 de marzo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8121 T. Nº 7344

El doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ZENOBIO MURAVIEV para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Metán, 26 de agosto de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8119 T. Nº 7342

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO, Expte. 55101/69, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8101 T. Nº 7327

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación doctor **BENJAMIN PEREZ**, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de **DOMINGA VAZQUEZ DE LOPEZ** (Expte. Nº 7002/71); para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 25 de agosto de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 30-8 al 10-9-71

O.P. Nº 8080 T. Nº 7305

El Juez de Ira. Inst. C. y C. de 3ra. Nominación en los autos "Sucesorios de SEVERA RUFDA DE VILLAFLO" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por 10 días. — Salta, 20 de agosto de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-8 al 9-9-71

O.P. Nº 8072 T. Nº 7298

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANGELICA LOBO DE ALBERTO Y ALBERTO ALBERTO**, en Expte. Nº 47.074/71. — Salta, 23 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-8 al 9-9-71

O. P. Nº 8062 T. Nº 7289

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ARTURO EGUIZABAL** a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publíquese por diez días. Salta, 12 de agosto de 1971. Publicación por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-8 al 8-9-71

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 8234 T. Nº 7440

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 23 de setiembre de 1971, a las 18.30, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Siete mil novecientos cinco (\$ 7.905), un automóvil marca Renault Cordini I.K.A. modelo del año 1966, con motor naftero Nº 3021328, chasis Nº 04550, serie Nº 666254, chapa del R.N. de la Prop. del Automotor Nº A-018913. Revisarlo en Balcarce 200, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "ALIAS LOPEZ E HIJOS S.R.L. vs. SANCHEZ, Victoriano y SANCHEZ, Berta Katz de, - Ejecución prendaria",

Expte. Nº 58.548/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado sin base.

Imp. \$ 23,00 e) 8 al 10-9-71

O.P. Nº 8233 T. Nº 7439

Por: **RAUL RACIOPPI**
Tel. 13423

El 23 de setiembre de 1971 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 7.700,00 la parte indivisa que le corresponde al señor Benjamín Diez del inmueble Catastro Nº 61831, título a folio 137, asiento 1 del libro 327 R.I. Capital, el inmueble se ubica en el Dpto. de la Capital. Ordena señor Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. Juicio "Laham Elías vs. Diez Benjamín" Ejec. Expte. Nº 23089/71, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8232 T. Nº 7438

Por: **RAUL RACIOPPI**,
Tel. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 17.600,00, un inmueble ubicado en esta ciudad Catastro Nº 2324, Secc. D. manzana 26, parcela 34, título reg. a folio 240, asiento 9 del libro 79 R.I. Cap., ubicado en calle San Juan Nº 571. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "Carlos Mardones S.A. vs. Pacho Manuel Enrique o Enrique Manuel Pacho" Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Nº 23242/71. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8227 T. Nº 7434

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Pedro Pardo Nº 92
Base \$a. 29.800.—

El día 27 de setiembre de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "K.A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE" Expte. Nº 42.192/71, remataré un inmueble en esta ciudad, con frente a calle Pedro Pardo 92 entre las de Lavalle y Manuela G. de Todd, señalado con el Nº 6 de la manzana A, con extensión de 9 mts. de frente por 36 mts. 4 cms. de fondo, lo que hace una superficie de 327 mts. 60 dm. cuadrados limitando: Norte; calle San Luis, Sud: lote 26; Este lote 7, Oeste, lote 5; Nomenclatura catastral 8.041, Sección C. Manzana 26 b. Parcela 13, Folio 189, Asiento 2 del Libro 21 del R.T. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00 e) 3 al 24-9-71

O.P. Nº 8226 T. Nº 7433

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 10 de setiembre de 1971 a horas 17.30, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos Embargo Preventivo "MUSO RICARDO vs. AGROPECUARIA ARGENTINA S.A." Expte. Nº 28.096/70, rematró sin base: una heladera eléctrica comercial carnicer de tres puertas marca "SIAM" sin número visible; la que puede verse en Ibazeta Nº 353, en horario comercial; ciudad; y una máquina registradora marca "NCR-6-80322339, la que puede verse en el escritorio del suscripto. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 14,00 e) 8 y 9-9-71

O.P. Nº 8219 T. Nº 7425

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 9 de setiembre de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor marca "Phillips" Nº 1838 - 12443901, con mesa y un combinado de pie "General Electric" Nº 078038, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Juicio "Ceballos Manuela Aramayo de vs. Carlos Mario Nallín". Ejec. Expte. Nº 27295/70, señala 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 14,00 e) 7 al 9-9-71

O.P. Nº 8218 T. Nº 7424

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 17 de setiembre de 1971 a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 1.179,40, un televisor marca "Gacela" mod. 23 Nº 16714 con mesa, verse en calle Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio: "T.S.A. vs. María Elvira Salomón y José Luvín Arenas" Ejec. Prend. Nº 44464/69, señala 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 7 al 9-9-71

O.P. Nº 8217 T. Nº 7423

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 17 de setiembre de 1971, a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 117,55, un tocadisco marca "Vossa" mod. K. 468 Nº 69506, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "T.S.A. vs. Nevilda Ramos Sandoval y Héctor Germán Sandoval" Ejec. Prend.

Expte. Nº 28725/71, señala 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 7 al 9-9-71

O.P. Nº 8216 T. Nº 7422

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 17 de setiembre de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 2.023,00, una heladera comercial marca "Siam" mod. 44 de chapa Gab. Nº 8238, equipo Nº 3-55, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación. Juicio "T.S.A. vs. Fuentes Simón" Ejec. Prend. Expte. Nº 57966/70, señala 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 7 al 9-9-71

O.P. Nº 8215 T. Nº 7421

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 17 de setiembre de 1971 a horas 17.45, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base una heladera carnicera marca "Novel" mod. 73 de chapa Gab. Nº 17600 equipo "Surry de 3/4 Nº 06077186 chasis Nº 07016310 y una balanza marca "Marani" mod. 25 kgs. reloj Nº 44305, verse en calle Mitre 415. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "T.S.A. vs. Roldán Manuel Alberto". Ejec. Prend. Expte. Nº 22938/71, señala 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 7 al 9-9-71

O.P. Nº 8214 T. Nº 7420

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 17 de setiembre de 1971, a horas 17.30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base un televisor marca "Gacela" mod. de lujo Nº 16750, verse en calle Mitre Nº 415. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "T.S.A. vs. Murillo Freddy José" Ejec. Prend. Expte. Nº 21428/70. Señala 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 7 al 9-9-71

O.P. Nº 8213 T. Nº 7419

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 24 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "A. N. vs. NORTECNICA S.R.L." Expte. Nº 39.105/69, remataré con base de \$a. 2.975,00; 1 vehículo marca AUTOAR tipo rural, modelo 1954 con motor Willis Nº J. 142595 con cuatro ruedas armadas completas, el que puede verse en calle Belgrano 1126. Señala: 30% a cuen-

ta de precio y comisión de arancel. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Economista. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos de espera legal, efectuaré una nueva subasta con el 50% de la base o sea Ss. 1.487,50.

Imp. \$ 23,00

e) 7 al 9-9-71

O.P. Nº 8209

T. Nº 7415

CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 27 de setiembre de 1971, a horas 12, en calle 25 de Mayo 240. Orán, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal (Pesos Ley 1.110), un lote de terreno ubicado en ciudad de Salta con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Barrio Parque Tres Cerritos, Sección K, Manzana 53, Parcela 5, Catastro 23887, Título F. 511, Asiento 1 del Libro 235, R. I. Capital, con las medidas, superficies y linderos que registran sus títulos. Ordena Juez de Ira. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Dr. Armando Abel Navarro en autos: Zulema Dib Farah de Chagra vs. López Ferreyra, Jorge y/o Elsa Isparraguerri de López Ferreyra. Expte. Nº 16.431/70. Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta. — Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 23,00

e) 7 al 23-9-71

O.P. Nº 8208

T. Nº 7414

CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 9 de setiembre de 1971 a horas 12, en calle 25 de Mayo 240, Orán, remataré sin base, un escritorio metálico de siete cajones; un armario metálico con tesoro; un fichero metálico de cuatro cajones; un sillón metálico giratorio y acolchado; una mesita metálica para máquina de escribir; una silla metálica; dos heladeras familiar de diez pies, cte. alternada marca "Gigler", Serie 352, Gabinete Nº 5517 y 7507, respectivamente. Verlos en Alvarado Nº 544. Ordena Juez Ira. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Juicio: Banco del Noroeste Cooperativo Ltda. vs. Varela, Arturo y Basilio Zarra. Ejecutivo. Expte. Nº 15.488/69. Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario Norte de la ciudad de Salta. — Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 14,40

e) 7 y 8-9-71

O.P. Nº 8207

T. Nº 7413

CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 10 de setiembre de 1971, a horas 9, en calle 25 de Mayo 240, Orán, remataré sin base, una máquina de curvar elásticos, inglesa. Ordena Juez de Ira. Inst., C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Juicio: Banco del Noroeste Cooperativo Ltda. vs. Almaraz Martínez, Néstor y Ramón Narvaez. Ejec. Expte. Nº 17.237/70. Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 14,40

e) 7 y 8-9-71

O.P. Nº 8206

T. Nº 7412

CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 9 de setiembre de 1971, a horas 11, en calle 25 de Mayo 240, Orán, remataré sin base seis cuerpos de estantería metálica con cinco anaqueles cada uno; un motor para heladera 1/2 H.P. cte. alternada Nº 4792; un motor para heladera de 1/2 H.P. cte. alternada Nº 5016. Ordena Juez Ira. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte, juicio: Banco del Noroeste Cooperativo Ltda. vs. Paez, Victor y Varela Arturo, Ejecutivo, Expte. Nº 15.583/69. Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta. — Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 14,40

e) 7 y 8-9-71

O.P. Nº 8205

T. Nº 7411

CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 9 de setiembre de 1971, a horas 10, en calle 25 de Mayo 240, Orán, remataré sin base una heladera marca "Siam", modelo Magna I T/24, gabinete Nº 402, Equipos Nº 1.418.635 y 1.424.924 de 4 puertas completa. Ordena Juez de Ira. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte, juicio: Andriano Hnos. vs. Abraham, Pascuala Lidia. Ejecución Prendaria Expte. Nro. 18.051/71. Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario Norte de la ciudad de Salta. — Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 14,40

e) 7 y 8-9-71

O.P. Nº 8200

T. Nº 7406

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Una Heladera - Sin Base

El día 27 de setiembre de 1971 a horas 17,30 en mi escritorio de calle Lerma número 57 de esta ciudad, remataré Sin Base y al mejor postor, una heladera marca "Cometa" de 12 pies Nº 254262 modelo 1265 y la que puede verse en poder del acreedor domiciliado en Rosario de la Frontera. Señal: 30% a cuenta de precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Olmedo, José Enrique vs. Albornoz, Máximo y Chailán, Isidora Eustaquia - Ejecutivo", Expte. Nº 10337/70, comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Economista.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 8-9-71

O.P. Nº 8199

T. Nº 7405

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Heladera - Sin Base

El día 27 de setiembre de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré Sin Base y al mejor postor, una heladera marca "Siam" 310 K, equipo Nº 5144298, gabinete Nº 272377 y en poder del acreedor domiciliado en Rosario

de la Frontera donde puede verse. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Olmedo, José Enrique vs. Villarreal, Faustino - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 10381/71, comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Economista.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 8-9-71

O. P. Nº 8198 T. Nº 7404

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 22 de setiembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188 \$ 8.820,00 un inmueble en esta ciudad con todo lo edificado plantado y adherido al suelo ubicado en calle José Evaristo Uriburu Nº 404, título inscripto a folio 72 asiento 8 del libro 124 R. I. Cap. nomenclatura catastral: Sección C, manzana 34 a parcela 6 Partida Nº 20509, medidas del terreno 10 mts. de frente por 28,90 mts. costado Este y 28,15 costado Oeste por 10 mts. de contra frente Sup. 275,27 mts. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Wojcik Maria del Carmen Matorras de vs. Arias Moisés Salvador y Arias Nazaria Maza de" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. número 6184/70. Señal 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8196 T. Nº 7402

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 23 de setiembre de 1971 a horas 16 en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos - Ejec. Prend. "M. J. vs. CARLOS GUILLERMO ALTAMIRANO y TERESA DEL VALLE VAZQUEZ" Exp. Nº 28769/71, remataré con Base de \$a. 440; 1 lavarropas marca "Eslabón de Lujo" eléctrico modelo 9466 Nº 607-623 Art. Nº 51576; el que puede verse en calle Mitre Nº 37 - ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 8-9-71

O. P. Nº 8178 T. Nº 7388

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Varios Inmuebles

El día 22 de setiembre de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nro. 862, por disposición del señor Juez de Ira. Ins-

tancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación en el juicio "Massafra Bernardino Felipe y Benites Ricardo Oscar vs. Aparicio Guanca Santiago y Donaire de Guanca María Julia o Julia. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 58.471/71, remataré con la base de las 2/3 partes de sus avaluaciones fiscales los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de La Viña (Provincia de Salta): a) Finca "Santa Elena", la que según título mide 77 mts. 94 cms. de frente por 5 cuerdas de fondo. Nomenclatura Catastral: Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes. Catastro Nº 52. Valor fiscal \$ 1.582.— b) Finca "Chamical", contigua a la anterior, con una extensión de 8 a 10 hectáreas aproximadamente. Nomenclatura Catastral: Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes. Catastro Nº 51. Valor fiscal \$ 420.— c) Terreno con casa ubicada en el pueblo de Coronel Moldes, que mide 44 mts. de frente por 175 mts. de fondo. Catastro Nº 243. Valor fiscal \$ 2.666.— Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto de remate el 30% de precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público - Santiago del Estero Nº 862. Tel. 13811.

Imp. \$ 23,00 e) 3 al 21-9-71

O. P. Nº 8177 T. Nº 7387

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad - Lerma Nº 587

El día 22 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nominación en autos Ejecución Hipotecaria "O. de A. F. J. vs. ECHAZU NESTOR y RODRIGUEZ DE ECHAZU TERESA" Expte. Nº 57.637/70, remataré con base de \$a. 4.340,00 base del crédito hipotecario: 1 terreno con casa edificada en el mismo, más plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Lerma Nº 587 entre Pasaje A. Figueroa y calle San Luis, designado el terreno como lote Nº 13 del plano 549, con extensión de 11 metros de frente, 11 mts. 40 cms. de contrafrente por 28 mts. de fondo, o sea una superficie de 303 mts. cuadrados; límites: Norte: lote 14, Sud con el lote 12; Este con el lote 11; y al Oeste con la calle Lerma; Nomenclatura catastral; Departamento Capital Nº 15328, Circunscripción primera, Sección D, Manzana 29 b., Parcela 16; Título Registrado en el Libro 81; Folio 51. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Ernesto V. Solá, Martillero Público
Imp. \$ 23,00 e) 3 al 21-9-71

O. P. Nº 8175 T. Nº 7385

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El 17 de setiembre de 1971, a horas 17.15, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos "PIA-

TTINI y Cía. S.A.C.I.F. vs. SANDOVAL, Luis Daniel y otros - Exhorto", Expte. Nº 22.972/71, remataré con la base de \$ 1.750,00 Ley 18.188, dinero de contado en acto de remate, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal la cuarta parte indivisa del inmueble que le corresponde a LUIS DANIEL SANDOVAL por títulos inscriptos a folio 21, As. 2, Libro 22 del R. I. de Orán, Catastro 749. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte - Teléf. 17.260.

Ernesto V. Solá, Martillero Público

Imp. \$ 23,00

e) 3 al 21-9-71

O. P. Nº 8165

T. Nº 7375

Por JULIO CESAR HERRERA

El 22 de setiembre de 1971, a las 18., en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la base de pesos ley 18188, 42.525,- una finca denominada San José, ubicada en el Dpto. de Guachipas, Pcia. de Salta, compuesta de tres fracciones: la primera de ellas denominada propiamente San José, teniendo la forma de un polígono irregular de seis lados. Sup. 58 hectáreas, 17 áreas, 55 centiáreas, 96 dm². Linderos: al N.: finca de propiedad de los herederos de don Angel J. Villafañe; al S.: con el camino nacional que va a la estación Castañares y que la separa de las fracciones B y C y que son parte integrante de la finca San José; al E.: camino nacional que conduce a Salta y al O.: río Calchaquí o río Grande de Guachipas. La fracción segunda de la misma finca San José, designada con la letra B, tiene una superficie de 5 hectáreas, 74 áreas, 34 centiáreas, 16 dm². Linderos: al N.: camino nacional que va a la estación Castañares y que la separa de la primera fracción; al S.: con terreno de don Juan Menú; al E.: con propiedad de don Julián Elías y al O.: con el río Guachipas. La tercera fracción de la misma finca San José, denominada con la letra C tiene una superficie de 4 hectáreas, 35 áreas, 24 centiáreas, 73 dm². Linderos: al N.: camino nacional que va a la estación Castañares y que la separa de la fracción primera; al S.: con propiedad de los señores Rudecindo Diez Gómez y Abelardo Lizardo; al E.: con propiedad de Abelardo Lizardo y al O.: con propiedad de Julián Elías. Catastro Nº 284. Títulos: al folio 235, asiento 4 del libro 1 del R. I. de Guachipas. Una casa quinta ubicada en el pueblo de Guachipas, edificada sobre un terreno de la siguiente superficie: 6.841 m². 68 dm². Linderos: al N.: con propiedad de Julián Elías; al S.: propiedad de Avelina Bustamante de Mendoza y herederos de Martín Mamani; al O.: calle principal del pueblo de Guachipas y al E.: calle pública que da al pie de la loma. Catastro Nº 283. Títulos: al folio 240, asiento 4 del libro 1 del R. I. de Guachipas. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en ló C. y C. 1ª Nom. en autos: NACER DE TAMER, Sara vs. EYPAR S.A.I.C. y A. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 58.305/71.

Seña 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 26,50

e) 2 al 20-9-71

O. P. Nº 8149

T. Nº 7369

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en San Ramón de la Nueva Orán
Base \$a. 62.650,00

El día 17 de setiembre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria "NOUGUES RICARDO JOSE vs. HADAD VICTOR y HADAD MARIA ANALIA TURK DE" Expte. Nº 6792 (bis)/71, remataré con Base de \$a. 62.650,00, correspondiente a los créditos hipotecarios: un Inmueble de propiedad de los demandados, con todo lo edificado, plantado y cercado sito en calle Arenales entre 25 de Mayo y Lamadrid de San Ramón de la Nueva Orán, dicho inmueble dista 71 mts. 83 cm. a la línea de edificación de la calle 25 de Mayo, con una extensión de 10 mts. de frente, igual contra frente por un fondo en su lado Este de 43,98 mts. y su lado Oeste 43,98 lo que hace una superficie de 439 mts. 55 dm. cuadrados, limitando al Norte parcela 6, Sud calle Arenales, Este lote Nº 5 h. y Oeste lote Nº 5 j. Registrado a folio número 339 Asiento 1, del Libro 64 de R. I. de Orán Catastro Nº 8581. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la Subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

P. L. 18.188, 23,00

e) 1º al 17-9-71

O. P. Nº 8145

T. Nº 7365

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad capital

El 21 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Tres mil doscientos treinta y tres, \$ 323.300 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de la mitad indivisa de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle Pueyrredón entre Doce de Octubre y O'Higgins, designado con el Nº 11 en el fraccionamiento de la Sec. "A", de la Manz. Nº 57, de la Sec. 2ª, con extensión de 11.20 m. de frente y 11.21 m. de contra frente, por 41.04 m. de fondo por el lado N. y 41.18 m. por el lado S., lo que hace una superficie total de 460 m². 43 dm². N. Cat. Catastro Nº 15.276. Sec. B, Manz. 22 a) Parc. 12. Se hace constar que el remate se efectuará sobre la mitad indivisa como de propiedad de la demandada Dña. Epifania de Gallardo y Sin Base sobre los derechos y acciones que le corresponden al

demandado don JOSE GALLARDO. En el acto 30% de Seña a cta. de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en diarios B. Oficial y Democracia. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nomin., en juicio: "VAQUILLA, Teodocio vs. GALLARDO, Epifania de y GALLARDO, José, Prep. Via Ejecutiva y Emb. Prev.", Exp. 39.643/71.

P. L. 18.188, 23,00 e) 1º al 17-9-71

O. P. Nº 8131 T. Nº 7355

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad
Base \$ 6.866,66

El 17 de setiembre de 1971, a las 18, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 6.866,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Ameghino Nº 339 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Aristóbulo Carral por títulos registrados al folio 478 asiento 30 del libro 291 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 15.428, circunscripción Ira., sección B, manzana 33, parcela 39. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superficie: 300 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "RODRIGUEZ, María Delina Pipino de vs. CARRAL, Aristóbulo y CARRAL, Dora E. C. de - Embargo prev. y prep. via ejecutiva", Expte. Nº 22.653/70. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8113 T. Nº 7338

Por **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Finca "Mojotoro- Base \$a. 61.460,-

El día 10 de setiembre de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré, con base de \$a. 61.460,- (importe de la hipoteca en primer término) el inmueble denominado finca "Mojotoro", formada por las fracciones Mojotoro, Santa Gertrudis y Gallinato, ubicada en el Departamento de La Caldera, de esta provincia de Salta. Título: Le corresponde al señor Hilario Arias, por título inscripto a Folio 105, Asiento 1, del Libro 3 R. I. de La Caldera, Catastro Nº 132, Valor Fiscal \$a. 92.190,-. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación. Juicio: "TAURUS SRL. vs. ARIAS Hilario - Ejecutivo" Expte. Nº 22.548/70. Seña: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 23,- e) 30-8 al 10-9-71

O. P. Nº 8105 T. Nº 7331

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 17 de setiembre de 1971 a hs. 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejecutivo "PETRO OIL Lubricantes Argentina S.R.L. vs. Lorenzo APAZA", Expte. Nº 45.757/70, remataré con base de \$a. 7.000 los derechos y acciones del inmueble ubicado en el departamento de Orán designado como lote 11 del Plano 196, parte integrante de las fincas Santa Rosa y La Toma, Catastro Nº 329, le corresponde a Lorenzo Apaza y otros, por títulos inscriptos a Folio 162, asientos 2, 3, 4 y 8 del Libro 20 de R. I. de Orán, y con base de Sa. 3.500,- los derechos y acciones del inmueble ubicado en el departamento de Orán, designado como lote 31 parte integrante de la finca Santa Rosa y La Toma, catastro Nº 620 le corresponde a Lorenzo Apaza y otros, por título inscripto a Folio 17, Asiento 2 y 4 del Libro 21 de R. I. de Orán. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Dichas bases corresponden a las 2/3 partes de c/u. de los valores fiscales. NOTA: Notifícase por estos edictos a la acreedora hipotecaria señora ADELA SALES DE NAZER, según informe de (fs. 16) a fin de que se presente a hacer valer sus derechos en el término de 9 días bajo apercibimiento de darse por cancelado los gravámenes hipotecarios.

Imp. \$ 14,- e) 30-8 al 10-9-71

O. P. Nº 8103 T. Nº 7329

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 16 de setiembre de 1971 a hs. 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "C. S. S.R.L. vs. JARA GIL Francisco", Exp. Nº 56.730/70, remataré con base de \$a. 10.920,-, el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo en él edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en el Distrito de Santa Clara, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy, individualizado como lote rural "P" Nº 3 C, medidas perimetrales: 187 metros 11 cmts. de frente, al camino vecinal e igual contrafrente, por 1.138 mts. 85 cmts. de fondo en ambos costados, lo que forma una superficie de 21 hectáreas, 214 mts. cuadrados, 8.194 cmts. cuadrados y dentro de estos límites: Al Norte, con la fracción "P" cuatro; al Sud, con el lote Nº "P" tres b; al Este, con propiedad de los señores Emilio y Julián Auad y otros, y al Oeste, con el mencionado camino, Folio 117, Asiento Nº 78/80 del Libro 2 de Santa Bárbara,

Catastro bajo Padrón "F" 406. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 30-8 al 10-9-71

O P Nº 8097

T Nº 7323

Por **ERNESTO V SOLA**

JUDICIAL

El día 16 de setiembre de 1971 a hs. 18 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos Ejecutivo "B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. FRU-TIHORTICULTORA "Pereprior", Expediente Nº 40.575/70, remataré con base de pesos a. 39.620,- el inmueble ubicado en Departamento de Orán, fracción de la finca La Toma, Catastro 2511, le corresponde al demandado por título inscripto a folio 324, asiento 3 y 4 del Libro 2 de R. I. de Orán y con base de \$a. 20.300 el inmueble ubicado en el departamento de Orán designado como lote 16, parte integrante de mayor extensión de la finca La Toma, Catastro 2540, le corresponde al demandado por título inscripto a folio 386 y 107 asiento 6 y 7 de los Libros 3 y 48 de R. I. de Orán, cuyas bases corresponden a las 2/3 partes de c/u. de los valores fiscales. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial.

Imp. \$ 23,-

e) 30-8 al 10-9-71

O. P. Nº 8070

T. Nº 7297

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Finca La Calderilla - Base: \$ 74.537,39 (Señá 20%; por el 80% correspondiente al saldo el Banco otorgará facilidades)

El día 8 de setiembre de 1971, a horas 11,30, en el hall del Banco Provincial de Salta (Planta Alta) España 625, de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 74.537,39 (Setenta y cuatro mil quinientos treinta y siete con treinta y nueve), importe del crédito hipotecario en primer término a favor del Banco Provincial de Salta, reduciendo un 25% del anterior, conforme al contrato hipotecario, una finca rural denominada "San Antonio" o "San Roque" ubicada en el distrito de La Calderilla, Dpto. de La Caldera de esta provincia con todo lo que en la misma hubiere edificado, clavado, plantado o adherido al suelo por accesión física o legal. Extensión: 4 cuerdas de frente de Sud a Norte aproximadamente por una legua de Este a Oeste. De conformidad a sus títulos se excluye de la finca descripta una fracción de 127 metros de Sur a Norte por media legua de fondo. Asimismo se excluye también 8 acciones de cien pesos m/n. c. u. 1,00 Ley

18.188, que le corresponden a los menores Mabel Morríz Mamani y Feliciano Olinda del Valle Mamani en una fracción parte integrante o enclavada dentro de la misma. En la presente subasta queda comprendida también como integrante de la finca que se vende; una quinta parte indivisa que antes correspondía al señor Matías en la fracción ante dicha de la cual se excluyeron las ocho acciones de cien pesos m/n. c. u. a que se ha hecho mención precedentemente. Límites, linderos y todo otro dato, serán informados en el acto de la subasta y los que dan sus títulos inscriptos a nombre del señor Alberto Morizzio y señora Guillermina Macchia de Morizzio a folio 395, asiento 31 de libro 5 de R. I. de La Caldera. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 107 de La Caldera. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación en Juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Morizzio Alberto y Macchia de Morizzio Guillermina - Ejecución Hipotecaria". Señá 20%, comisión de ley a cargo de comprador. Edictos por diez días en diario Boletín Oficial y Democracia. Mejoras: En la citada finca se construyeron: una casa habitación con material de primera, cuatro estufas para cultivo de tabacos, dos casas de adobe para peones y otros. Ricardo Gudiño - Martillero Público.

NOTA: Por el saldo restante el banco otorgará facilidades con garantía hipotecaria. El o los interesados deben formular solicitud con cinco días de anticipación a la fecha del remate, la que quedará supeditada a la aceptación o no de parte del banco.

P. L. 18.188, 30,65

e) 28-8 al 8-9-71

O. P. Nº 8067

T. N. 7294

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Una casa en esta ciudad

El 10 de setiembre de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de la hipoteca o sea de Pesos Ley 18.188, Trece mil seiscientos, un inmueble (casa) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de prop. del demandado, sito en Avda. Virrey Francisco de Toledo entre las calles Alsina y Necochea. Título reg. a fol. 33; asiento 1 Libro 255 de R. I. Capital; Sección B, Manzana 38, Parcela 1 b. Catastro Nº 38.780. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación, Juicio: "D.D.L. vs. Belloto, José". Ejecución Hipotecaria. Expte: 55.525/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

P. L. 18.188, 23,00

e) 26-8 al 8-9-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 8225

T. Nº 7432

El Dr. Rubén Gregorio Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación,

en los autos "CENTRAL SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE s/CONVOCATORIA DE ACREEDORES" Expte. Nº 40.040/71, comunica que con fecha 31 de agosto de 1971 se ha dictado la siguiente resolución: "Atento a la conformidad manifiesta precedentemente difiere la audiencia de verificación para el día 21 del próximo mes de octubre a horas 9. Publíquese edictos por cinco días". — Salta, 6 de setiembre de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaria Letrada.

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 17-9-71

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 8210

T. Nº 7416

Armando A. Navarro, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos "AGUILAR, Francisco Hipólito vs. GODOY, Laura Beatriz" - Divo.cio - Separación de bienes - Tenencia de hijos - Expte. Nº 18.536/71, cita y emplaza a Laura Beatriz Godoy a estar a derecho, en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Igualmente se le hace conocer por el presente, la iniciación de este juicio. Edictos por diez días, en el Boletín Oficial y El Economista. — Orán, agosto 24 de 1971. — Escr. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial. Imp. \$ 14,40

e) 7 al 23-9-71

O.P. Nº 8179

T. Nº 7389

Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación de Salta, en el juicio "CARLOS MARDONES S. A. vs. TEREY, Jorge - Ordinario - Cumplimiento de Contrato - Daños y perjuicios", Expte. Nº 22.906/71, cita y emplaza a don JORGE TEREY a estar a derecho, en el término de nueve días, bajo apercibimiento de serle nombrado defensor de oficio. Lo que el suscrito Secretario, le hace saber. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario. Imp. \$ 14,00

e) 3 al 21-8-71

O. P. Nº 8124

T. Nº 7347

La doctora Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza por el término de 9 días a Nilda Julia Díaz de Zacharías, para estar a derecho en el juicio que se le sigue por ante el Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en expediente Nº 22.331/70, en demanda Ordinaria de Tercería de Mejor Derecho promovida por la firma F. Atilio Mosca S. C. A., conjuntamente con el señor Hernán Lahme. Edictos 10 días. Salta, 17 de agosto de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8094

T. Nº 7320

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza al demandado don Alejandro Clemente Barrio, Expediente número 23.728/71; Barrio, Alicia Elena Aquenes de vs. Barrio, Alejandro Clemente. Ordinario: Divorcio, bajo apercibimiento de designar-

sele defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Artículo 90 Código Procesal Civil y Comercial. Edictos 10 días. — Salta, 24 de agosto de 1971. — Dr. Luis A. Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 30-8 al 10-9-71

O. P. Nº 08077

T. Nº 7302

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a los que se consideren con derecho al terreno sito en calle Rivadavia esquina Moro Díaz de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, catastro Nº 1801, Sección 6ª., Manzana 9, parcela 5; con los siguientes límites: Norte, calle Moro Díaz; Oeste: calle Rivadavia; Este: parcela 1 y Sud, parcela 4; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio al Defensor de Ausentes del Distrito. Expte. 611 - M. G. de Sueldo. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 5 de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 27-8 al 9-9-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 8068

T. Nº 7295

El doctor Vicente Nicolás Ariás, Juez de Ira. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por veinte días a Bonifacio Arias o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que luego se describe para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Tejerina Serafina Murillo de s/ Posesión Veinteañal" (Expte. 45.994/70), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. El inmueble en cuestión está situado en el Departamento de San Carlos, Partida 583 Manzana 1, parcela 4 del Pueblo de San Carlos. Conforme al plano número 98 limita al norte con terreno de dueño desconocido; al Sur con calle sin nombre, camino a Angastaco; Este con propiedad de Pedro Bravo (Catastro 745) y al Oeste con propiedad E. Soto de Cardozo (Catastro 744). Tiene una superficie de 2.257,25 metros cuadrados; y mide al Norte 34,50 metros; al Sur 32,20 metros; al Este 64,80 metros y al Oeste 70 metros. Publíquese en Boletín Oficial y Democracia por 10 días. Salta, 14 de junio de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. P. L. 18.188, 27,00

e) 26-8 al 8-9-71

POSESION TREINTAÑAL

O.P. Nº 8171

T. Nº 7381

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial en juicio: "MEDINA FRANCISCA 2956/68, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en Coropampa, Departamento de Guachipas, todos con catastro Nº 7 de dicho departamento, designados en el plano con las letras A - B y C. El terreno designado con la letra C, se encuentra sobre el costado Naciente

del camino que va de Coropampa a Sauce Redondo sobre el que tiene de frente 147 mts. 50 cms. Su superficie es de 11.956 mts.2 2.95 dm2. y colinda: por el Norte, con propiedad de Pompilio González; por el Este con propiedad de la sucesión de Julián Lamas; por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez; y por el Oeste, con dicho camino. El terreno designado con la letra B tiene frente de 157 mts. 70 cms. sobre el expresado camino. Superficie 28.904 mts.2 40 dm2. y colinda: por el Norte con un callejón que lo separa de propiedad de Pompilio González; por el Este, con el mismo camino; por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez, y por el Oeste con propiedad de la sucesión de Domingo Arana. El terreno designado con la letra A, se encuentra a 315 mts. al Oeste del terreno B, medidos sobre el expresado callejón, su superficie es de 40.950 mts. cuadrados y colinda: por el Norte, con el referido callejón que lo separa de la propiedad de la sucesión de Julián Lamas; por el Este, con propiedad de Pompilio González; por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez; y por el Oeste, con propiedad de Pompilio González.

Salta, setiembre 1 de 1971.

Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario Imp. \$ 27,00. e) 3 al 21-9-71

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 8203

T. Nº 7409

El doctor Benjamin Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Concurso Civil de Don Antonio Gómez Martínez", Expte. Nº 5826/70, cita a todos los acreedores conocidos o desconocidos, privilegiados o personales de Don Antonio Gómez Martínez, a la Junta General de Acreedores que se celebrará en la audiencia fijada para el día nueve de setiembre del corriente año a horas nueve, bajo la prevención de que en esta se verificará con los que concurran, cualquiera sea su número y que se entenderá que los acreedores que no asistiesen, adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. Sindico en los presentes autos: Dr. Oscar Molina. Salta, 24 de agosto de 1971. Publíquese por cinco (5) días. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 10-9-71

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 8231

T. Nº 7437

En la Ciudad de Salta, a los 26 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, el señor Federico Ernesto María Clérici, argentino, mayor de edad, comerciante, hábil para contratar, casado en 1ras. nupcias con doña Elba Soledad Faraldo, con domicilio en Rodríguez Peña Nº 1416 de la Capital Federal, cede y transfiere libre de gravámenes y sin restricciones ni reserva alguna, las 2.000 (dos mil) cuotas de Capital Social a \$ 10,00 (pesos ley 18.188 Diez) cada una a su valor nominal \$ 20.000,00 (Pesos ley 18.188 Veinte mil), de la Sociedad denominada "CASA FABRICIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que con posterioridad cambió de nombre por "FABRICIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Caseros Nº 651 de esta Ciudad, como asimismo las reservas y los derechos a las utilidades devengadas en el ejercicio pasado y hasta la fecha de la firma de este contrato, menos \$ 14.000,00 (Pesos ley 18.188 Catorce mil) ya retirado por este concepto, a favor del señor Eilif Riise, de nacionalidad noruego, de profesión comerciante, casado, mayor de edad, hábil para contratar, con domicilio en Sarmiento 68 de esta Ciudad, 400 (Cuatrocientas) cuotas de capital a \$ 10,00 cada una \$ 4.000,00 (Pesos ley 18.188 Cuatro mil); y de doña Angélica Leonor Diez de Riise, argentina, casada, de profesión maestra, ma-

yor de edad, hábil para contratar, con domicilio en Sarmiento 68 de esta Ciudad, 1.600 (Mil seiscientos) cuotas de capital a \$ 10,00 (Pesos ley 18.188 Diez) cada una \$ 16.000,00 (Pesos ley 18.188 Dieciséis mil), importe recibido en el presente acto en diez pagarés de \$ 2.000,00 (Pesos ley 18.188 Dos mil) cada uno con vencimiento el 30 de octubre, 30 de noviembre, 30 de diciembre, de mil novecientos setenta y uno; 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto, 30 de setiembre y 30 de octubre de mil novecientos setenta y dos.

Así queda integrada la Sociedad "FABRICIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de \$ 40.000,00 (Pesos ley 18.188 Cuarenta mil) formado por 4.000 (Cuatro mil) cuotas de \$ 10,00 (Pesos ley 18.188 Diez) cada una por los siguientes socios: Angélica Leonor Diez de Riise 1.600 (Mil seiscientos) cuotas de \$ 10,00 (Pesos ley 18.188 Diez) cada una; \$ 16.000,00 (Pesos ley 18.188 Dieciséis mil); y el señor Eilif Riise 2.400 (Dos mil cuatrocientas) cuotas de \$ 10,00 (Pesos ley 18.188 Diez) cada una; pesos 24.000,00 (Pesos ley 18.188 Veinticuatro mil); se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado. 26. Vale.

Elba F. de Clérico - Angélica D. de Riise

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y corresponden a Federico Ernesto María Clérici, L. E. Nº 2.159.380; Elba Soledad Faraldo de Clérici L. C. Nº 1.654.542; Eilif Riise C. I. Nro. 51.643 y Angélica Leonor Diez de Riise L.C. Nº 1.638.492, son auténticas de los mismos habiendo

sido puestas en mi presencia en este acto y en el Libro de certificaciones de firmas Nº 1, Actas Nros. 140, 141, 142 y 143 Folio 24 y vta. doy fe. — Salta, 26 de agosto de 1971. — Guillermo Arias Zambrano, Escribano.

Imp. S 31.20

e) 8-9-71

O. P. Nº 8229

T. Nº 7436

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LA FIRMA "CORTADA DIAZ HERMANOS". — Entre el señor Marcos Díaz, L. E. Nº 7.248.415, argentino, casado, con domicilio en la calle Damián Torino Nº 27 de la ciudad de Salta y el señor Pedro Crescencio Díaz, L. E. Nº 8.163.588, argentino, casado, con domicilio en la calle J. R. Pizarro Nº 1820 de la ciudad de Salta, convienen en constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará **CORTADA DIAZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y tendrá su domicilio legal en la calle Damián Torino Nº 27 de la ciudad de Salta.

SEGUNDO: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la elaboración e industrialización de ladrillos comunes, y todas las operaciones comerciales y financieras directamente relacionadas con esa actividad, siendo esta cláusula enunciativa y no limitada.

TERCERO: Duración: La Sociedad se constituye por el término de 10 años a contar del 1º de setiembre del año 1971.

CUARTO: Capital Social: El Capital Social que se suscribe es de \$ 4.000 Pesos Ley 18.188, Cuatro mil, aportado por los socios según el Balance que precede y que forma parte integrante del presente contrato.

QUINTO: Administración: La Sociedad será administrada por el señor Marcos Díaz en calidad de Gerente, gozando de los derechos y atribuciones emanados del presente contrato.

SEXTO: El Socio-Gerente tendrá toda la obligación y responsabilidad de ley estando facultado para realizar todos los actos ordinarios de administración, nombrar empleados y fijarles sus sueldos, salarios y comisiones, proceder a su remoción en caso necesario, contratar con los proveedores y abastecedores y en general realizar todos los actos que sean necesarios e indispensables para la realización del objeto social.

Los socios igualmente podrán adquirir bienes muebles y/o inmuebles o de otra cualquier naturaleza, venderlos, hipotecarlos, preñarlos, permutarlos o gravarlos. Celebrar toda clase de contratos, inclusive

locaciones de cualquier índole o naturaleza. Efectuar todo género de operaciones bancarias con bancos oficiales, particulares o cooperativas de créditos. Dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales.

SEPTIMO: Cada ejercicio comercial tendrá una duración de un año a partir del día 1º de setiembre hasta el 31 de agosto del próximo año, fecha en que se cerrará el ejercicio practicándose el balance general.

OCTAVO: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas en proporción al aporte de cada uno de los socios.

NOVENO: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el otro podrá seguir conservando todas las facultades enumeradas en la parte quinta del presente contrato y aún de cualquier otra no enumerada que considere necesaria para el desenvolvimiento de la sociedad.

DECIMO: Los socios dan anticipada conformidad para la incorporación a la Sociedad de los herederos del socio que falleciere. Si los herederos referidos no aceptaren su incorporación, la Sociedad continuará hasta el final del plazo, debiendo aquellos unificar su representación al solo efecto del control de los actos sociales.

DECIMO PRIMERO: La Sociedad quedará disuelta automáticamente por voluntad de cualquiera de los socios expresada por escrito y con 30 días de anticipación.

DECIMO SEGUNDO: En caso de ser disuelta la Sociedad, el Socio-Gerente obrará como liquidador y deberá hacer todas las operaciones atinentes a la realización del activo y extinción del pasivo distribuyendo el remanente que resuelve en proporción al aporte de cada uno de los socios.

DECIMO TERCERO: El Capital Social está dividido en acciones de \$ 100.- cada una, suscribiendo los socios conforme su proporción de capital, en la siguiente forma: el señor Marcos Díaz 25 cuotas y el señor Pedro Crescencio Díaz 15 cuotas.

DECIMO CUARTO: A fin de integrar el fondo de reserva legal de la Sociedad, de las utilidades líquidas se reservará el 5% para este objeto, hasta que el mismo alcance el 10% del Capital Social.

En prueba de conformidad igualmente suscriben ambas partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los seis días del mes de setiembre del año un mil novecientos setenta y uno.

Marcos Díaz

Pedro Crescencio Díaz

P. L. 18.188, 45,00

e) 8-9-71

O. P. Nº 8228

T. Nº 7435

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LA FIRMA "LA MANZANA LOCA". — Entre la señora GLORIA BETTY CARABAJAL DE PERUCCA, C. I. Nº 3.508.513, casada, argentina y el señor JUAN CARLOS PERUCCA, L. E. Nº 10.581.058, soltero, argentino, ambos domiciliados en la calle Alberdi número 1.028 de la ciudad de Salta, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará LA MANZANA LOCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en calle Balcarce Nº 39, Local 10 de la ciudad de Salta.

SEGUNDO: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la venta de ropas al por menor, ramo boutique, y todas las operaciones comerciales y financieras directamente relacionadas con esa actividad, siendo esta cláusula solo enunciativa y no limitada.

TERCERO: Duración: La Sociedad se constituye por un término de 10 años a contar del 1º de setiembre/del año un mil novecientos setenta y uno.

CUARTO: Capital Social: El Capital Social que se suscribe es de \$ 10.000, Pesos Ley 18.188, Diez mil, aportado por los socios según el Balance que precede y que forma parte integrante del presente contrato.

QUINTO: Administración: La Sociedad será administrada por la señora Gloria Betty Carabajal de Perucca en calidad de Gerente, gozando de los derechos y atribuciones emanadas del presente contrato.

SEXTO: El Socio-Gerente tendrá toda la obligación y responsabilidad de ley estando facultado para realizar todos los actos ordinarios de administración nombrar empleados y fijarles sus sueldos, salarios y comisiones, proceder a su remoción en caso necesario; contratar con los proveedores y abastecedores y en general realizar todos los actos que sean necesarios e indispensables para la realización del objeto social.

Los socios igualmente podrán adquirir bienes muebles y/o inmuebles de cualquier otra naturaleza, venderlos, hipotecarlos, preñarlos, permutarlos o gravarlos. Celebrar toda clase de contratos, inclusive locaciones de cualquier índole o naturaleza. Efectuar todo género de operaciones bancarias con bancos oficiales, particulares o cooperativas de créditos. Dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales.

SEPTIMO: Cada ejercicio comercial tendrá una duración de un año a partir del 1º de setiembre al 31 de agosto del próximo

año, fecha en que se cerrará el ejercicio practicándose el balance general.

OCTAVO: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas en proporción al aporte de cada uno de los socios.

NOVENO: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el otro podrá seguir conservando todas las facultades enumeradas en la parte quinta del presente contrato y aún de cualquier otra no enumerada que considere necesaria para el desenvolvimiento de la sociedad.

DECIMO: Los socios dan anticipada conformidad para la incorporación a la Sociedad de los herederos del socio que falleciere. Si los herederos referidos no aceptaren su incorporación, la Sociedad continuará hasta el final de su plazo, debiendo aquellos unificar su representación al solo efecto del control de los actos sociales.

DECIMO PRIMERO: La Sociedad quedará disuelta automáticamente por voluntad de cualquiera de los socios expresada por escrito y con 30 días de anticipación.

DECIMO SEGUNDO: En caso de disolución de la Sociedad, el Socio-Gerente obrará como liquidador y deberá hacer todas las operaciones atinentes a la realización del activo y extinción del pasivo distribuyendo el remanente que resulte en proporción al aporte de cada uno de los socios.

DECIMO TERCERO: El Capital Social está dividido en acciones de \$ 1.000 cada una, suscribiendo los socios conforme su proporción de capital: la señora Gloria Betty Carabajal de Perucca 6 cuotas y el señor Juan Carlos Perucca 4 cuotas.

DECIMO CUARTO: A fin de integrar el fondo de Reserva de la Sociedad anualmente de las utilidades líquidas se reservará el 5% para este objeto, hasta que el mismo alcance el 10% del Capital Social.

En prueba de conformidad igualmente suscriben ambas partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de agosto del año un mil novecientos setenta y uno.

Gloria Betty Carabajal de Perucca
Juan C. Perucca

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: GLORIA BETTY CARABAJAL de PERUCCA, y JUAN CARLOS PERUCCA, personas hábiles, de mi conocimiento, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1 folio 13 Actas Nº 74 y 75, doy fe. Salta, 1º de setiembre de 1971.

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 8223

T. Nº 7429

La Sociedad "Nueva York Automotores S.A.C.I.A.G. e I." por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, ha elevado su capital social autorizado a la suma de Dos millones quinientos mil pesos —ley 18.188—, en series consecutivas de mil acciones de cien pesos cada una, de conformidad al artículo séptimo de sus Estatutos.

El Directorio

P. L. 18.188. 14.00

e) 7 al 9-9-71

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 8172

T. Nº 7382

Se comunica que el fondo de comercio denominado Farmacia Norte, ubicado en calle Anzoátegui 645, de propiedad de Sara Breslin de Laks, con domicilio en calle Anzoátegui 647, ha sido transferido a "FARMACIA NORTE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" con domicilio en Anzoátegui 645. Oposiciones de ley en Balcarce

39, Local 14, entre piso, Salta. Estudio Dr. Camisar.

P. L. 18.188, 14,00

e) 3 al 9-9-71

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 8158

T. Nº 7372

Se hace saber que el señor Mario Eduardo COLOMBO, con fecha 30 de agosto de 1971 ha cedido sus cuotas sociales integradas y a integrar en TEAM S.R.L., a los señores Rodolfo GALLO y Angel CORONA, quedando en consecuencia la cláusula 5ª del contrato de fecha 30 de noviembre de 1970, de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada TEAM, redactada de la siguiente manera: "Quinto: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,- ley 18.188 (Cincuenta mil pesos ley 18.188) dividido en cinco mil cuotas de \$ 10,- cada una (Diez pesos ley 18.188) que se aportan en la siguiente forma y proporción: el cincuenta por ciento o sea la suma de \$ 25.000,- (2.500 cuotas) el señor Rodolfo GALLO y el otro cincuenta por ciento o sea la suma de \$ 25.000,- (2.500 cuotas) el señor Angel CORONA, de las cuales se encuentran integradas el cincuenta por ciento, todo de acuerdo a lo exigido por el artículo 10 de la ley 11.645".

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 8-9-71

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 8224

T. Nº 7430

RUMBO S. A.**Convocatoria**

De acuerdo a los Arts. 22 y 23 de los Estatutos Sociales se convoca a sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Zuviria Nº 265 - Of. A de esta ciudad, el día 19 de setiembre próximo a las 10 y 30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Informe del señor Presidente.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de

Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y demás documentación contable correspondientes al quinto ejercicio comercial y financiero cerrado al 30 de junio de 1971.

- 4º) Renovación de los Síndicos Titular y Suplente (por un año) por haber terminado su mandato.
- 5º) Considerar las futuras actividades comerciales de la Sociedad.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, setiembre de 1971.

El Directorio

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

P. L. 18.188, 14,00

e) 8 al 17-9-71